

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN N.º 5225

CELEBRADA EL MIÉRCOLES 13 DE FEBRERO DE 2008
APROBADA EN LA SESIÓN 5231 DEL MIÉRCOLES 5 DE MARZO DE 2008



ARTÍCULO

**TABLA DE CONTENIDO
PÁGINA**

1. APROBACIÓN DE ACTAS. Sesiones 5215, 5216, 5217 y 5218	3
2. REGLAMENTOS. Modificación de los artículos 31, inciso a), y 32, inciso a), del Reglamento de Elecciones Universitarias	4
3. REGLAMENTOS. Modificación del artículo 13 de las Normas que regulan el régimen de dedicación exclusiva en la UCR	20
4. HONORES Y DISTINCIONES. Denominación de la Biblioteca de la Sede Regional del Pacífico con el nombre de Luis Ferrero Acosta	28
5. PROYECTO DE LEY. Ley especial para reducir la Deuda Pública, mediante la venta de activos ociosos o subutilizados del Sector Público. Criterio de la UCR	42
6. AGENDA. Ampliación y modificación	52
7. CONSEJO UNIVERSITARIO. Incorporación de Ricardo Solís Trigueros, representante estudiantil, en una Comisión Especial	52
8a. GASTOS DE VIAJE. Ratificación de solicitudes	55
8b. GASTOS DE VIAJE. Modificación de la fecha de los viáticos aprobados a los señores Luis Madrigal Rojas y German Cassasola Alfaro, de la Sección de Transportes	61
9. AGENDA. Ampliación	62
10. CONTRALORÍA UNIVERSITARIA. Nombramiento de la persona que sustituirá al Contralor a. í.	62

Acta de la sesión **N.º 5225, ordinaria**, celebrada por el Consejo Universitario el día miércoles trece de febrero de dos mil ocho.

Asisten los siguientes miembros: M.Sc. Marta Bustamante Mora, Directora, Área de Ciencias Agroalimentarias; M.Sc. Héctor González Morera, Rector a. í.; M.Sc. Alfonso Salazar Matarrita, Área de Ciencias Básicas; M.Sc. Mariana Chaves Araya, Sedes Regionales; Sr. Ricardo Solís Trigueros y Sr. Luis Diego Mesén Paniagua, Sector Estudiantil; Dra. Montserrat Sagot Rodríguez, Área de Ciencias Sociales; ML. Ivonne Robles Mohs, Área de Artes y Letras; M.Sc. Ernestina Aguirre Vidaurre, Representante de la Federación de Colegios Profesionales; MBA. Walther González Barrantes, Sector Administrativo, e Ing. Fernando Silesky Guevara, Área de Ingeniería.

La sesión se inicia a las ocho horas y cuarenta minutos, con la presencia de los siguientes miembros: M.Sc. Marta Bustamante, M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Mariana Chaves, Sr. Ricardo Solís, Sr. Luis Diego Mesén, Dra. Montserrat Sagot, ML. Ivonne Robles, M.Sc. Ernestina Aguirre, MBA. Walther González e Ing. Fernando Silesky.

Ausente con excusa el Dr. Luis Bernardo Villalobos Solano.

La señora Directora del Consejo Universitario, M.Sc. Marta Bustamante Mora, da lectura a la siguiente agenda:

1. Aprobación de las actas de las sesiones 5215 ordinaria, del martes 11 de diciembre de 2007, 5216 ordinaria, del miércoles 12 de diciembre de 2007, 5217 extraordinaria, del jueves 13 de diciembre de 2007 y 5218 ordinaria, del martes 18 de diciembre de 2007.
2. Se continúa con el análisis de los asuntos pendientes en la sesión 5224.
3. -Concordar los artículos 10 y 13 de las *Normas que regulan el Régimen de Dedicación Exclusiva*.
- Reforma del artículo 13 de las *Normas que regulan el Régimen de Dedicación Exclusiva*.
4. Propuesta para denominar a la Biblioteca de la Sede Regional del Pacífico con el nombre de Luis Ferrero Acosta.
5. Criterio de la Universidad de Costa Rica sobre el *Proyecto de Ley Especial para reducir la Deuda Pública mediante la venta de activos ociosos o subutilizados del Sector Público*. Expediente N.º 16.512.
6. Ratificación de solicitudes de apoyo financiero.

ARTÍCULO 1

La M.Sc. Marta Bustamante Mora, Directora del Consejo Universitario, somete a conocimiento del plenario las actas de las sesiones N.ºs 5215, del 11 de diciembre de 2007; 5216, del 12 de diciembre de 2007; 5217, del 13 de diciembre de 2007, y 5218, del 18 de diciembre de 2007, para su aprobación.

En discusión el acta de la sesión N.º 5215.

La Dra. Montserrat Sagot, la ML. Ivonne Robles y el MBA. Walther González señalan observaciones de forma para su incorporación en el documento final.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE somete a votación la aprobación del acta, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Marta Bustamante, M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Mariana Chaves, Sr. Ricardo Solís, Sr. Luis Diego Mesén, Dra. Montserrat Sagot, ML. Ivonne Robles, M.Sc. Ernestina Aguirre, MBA. Walther González e Ing. Fernando Silesky.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno

Ausente en el momento de la votación el M.Sc. Héctor González.

En discusión el acta de la sesión N.º 5216.

La Dra. Montserrat Sagot, la ML. Ivonne Robles, el MBA. Walther González y el Ing. Fernando Silesky señalan observaciones de forma para su incorporación en el documento final.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE somete a votación la aprobación del acta, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Marta Bustamante, M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Mariana Chaves, Sr. Ricardo Solís, Sr. Luis Diego Mesén, Dra. Montserrat Sagot, ML. Ivonne Robles, M.Sc. Ernestina Aguirre, MBA. Walther González e Ing. Fernando Silesky.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno

Ausente en el momento de la votación el M.Sc. Héctor González.

En discusión el acta de la sesión N.º 5217.

La M.Sc. Mariana Chaves, el Sr. Ricardo Solís, la Dra. Montserrat Sagot, el MBA. Walther González y el Ing. Fernando Silesky señalan observaciones de forma para su incorporación en el documento final.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE somete a votación la aprobación del acta, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Marta Bustamante, M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Mariana Chaves, Sr. Ricardo Solís, Sr. Luis Diego Mesén, Dra. Montserrat Sagot, ML. Ivonne Robles, M.Sc. Ernestina Aguirre, MBA. Walther González e Ing. Fernando Silesky.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno

Ausente en el momento de la votación el M.Sc. Héctor González.

En discusión el acta de la sesión N.º 5218.

El Sr. Ricardo Solís, la Dra. Montserrat Sagot, la ML. Ivonne Robles, la M.Sc. Ernestina Aguirre y el MBA. Walther González señalan observaciones de forma para su incorporación en el documento final.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE somete a votación la aprobación del acta, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Marta Bustamante, M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Mariana Chaves, Sr. Ricardo Solís, Sr. Luis Diego Mesén, Dra. Montserrat Sagot, ML. Ivonne Robles, M.Sc. Ernestina Aguirre, MBA. Walther González e Ing. Fernando Silesky.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno

Ausente en el momento de la votación el M.Sc. Héctor González.

Por lo tanto, el Consejo Universitario APRUEBA las actas de las sesiones N.ºs 5215, 5216, 5217 y 5218, con modificaciones de forma.

ARTÍCULO 2

La Comisión de Reglamentos presenta el dictamen CR-DIC-08-1, sobre la modificación de los artículos 31, inciso a), y 32, inciso a), del *Reglamento de elecciones universitarias*.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR indica que la presente propuesta es para aprobación definitiva, pues ya salió a consulta y ahora lo que corresponde es darles el cierre a la propuesta original del Tribunal Electoral Universitario y a las modificaciones que se generaron en el Plenario.

Seguidamente, da lectura al dictamen, que a la letra dice:

“ANTECEDENTES

1. El Tribunal Electoral Universitario solicitó al Consejo Universitario la modificación del artículo 31, inciso a), y del artículo 32, inciso a), del *Reglamento de Elecciones Universitarias*, con el fin de *eliminar la obligatoriedad de entregar papeletas físicas en los procesos electorales plebiscitarios* (TEU-404-07, del 19 de abril de 2007).
2. La Dirección del Consejo Universitario solicitó a la Comisión de Reglamentos estudiar la propuesta de modificación del *Reglamento de Elecciones Universitarias*, presentada por el Tribunal Electoral Universitario (CR-P-07-011, del 24 de abril de 2007).
3. La Comisión de Reglamentos solicitó el criterio de la Oficina Jurídica y de la Oficina de Contraloría en relación con la solicitud de reforma (CR-CU-07-15, del 2 de mayo de 2007).
4. La Oficina Jurídica y la Oficina de Contraloría Universitaria respondieron a la solicitud planteada (OJ-0595, del 18 de mayo de 2007, y OCU-R-065-2007, del 23 de mayo de 2007, respectivamente).
5. La señora Carmen Cubero, Presidenta del Tribunal Electoral Universitario, señala que el Tribunal avala el texto de reforma modificado por la Comisión de Reglamentos (TEU-1084-07 del 1º de octubre de 2007).
6. En la sesión N.º 5202, artículo 5, del martes 30 de octubre de 2007, el Consejo Universitario analizó el dictamen CR-DIC-07-20, del 4 de octubre de 2007, presentado por la Comisión de Reglamentos y acordó publicar en consulta a la comunidad universitaria la propuesta de modificación de los artículos 31, inciso a), y 32, inciso a), del *Reglamento de Elecciones Universitarias*.
7. La propuesta de modificación de los artículos 31, inciso a), y 32, inciso a) del *Reglamento de Elecciones Universitarias* fue publicado en *La Gaceta Universitaria* N.º 35-2007, del 7 de noviembre de 2007.
8. Durante el período de consulta que se extendió del 19 de noviembre de 2007 al 11 de enero de 2008, no se recibieron observaciones de la comunidad universitaria.

ANÁLISIS**1. Descripción del caso**

En el mes abril del 2007, el Tribunal Electoral Universitario solicitó al Consejo Universitario la modificación de los artículos 31, inciso a), y 32, inciso a), del *Reglamento de Elecciones Universitarias*, con el fin de *eliminar la obligatoriedad de entregar papeletas físicas en los procesos electorales plebiscitarios*, para lo cual propone el siguiente texto (TEU-404-07, del 19 de abril de 2007):

Cuadro 1. Reforma al *Reglamento de Elecciones Universitarias*, propuesta por el Tribunal Electoral Universitario

TEXTO VIGENTE	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
ARTÍCULO 31. En la elección de Miembros del Consejo Universitario, representantes del Sector Académico, regirá lo siguiente: a) En la fecha señalada por el Tribunal, los miembros de la Asamblea Universitaria Plebiscitaria elegirán por medio de votación secreta al representante de cada una de las Áreas Académicas y el de las Sedes Regionales, según corresponda. Para ello, cada elector recibirá papeletas con el nombre de los candidatos agrupados por Área Académica y por el Área de Sedes Regionales y en orden alfabético dentro de cada una de ellas. (...)	ARTÍCULO 31. En la elección de representantes del Sector Académico ante el Consejo Universitario : a) En la fecha señalada por el Tribunal, los miembros de la Asamblea Universitaria Plebiscitaria elegirán, por medio de votación secreta, a los representantes de cada una de las Áreas Académicas y el de las Sedes Regionales, según corresponda. Para cada representación, el votante elegirá de entre las candidaturas agrupadas alfabéticamente. (...)
ARTÍCULO 32. Elección del Miembro del Consejo	ARTÍCULO 32. En la elección de representante

Universitario, representante del Sector Administrativo:	del Sector Administrativo ante el Consejo Universitario:
a) En la fecha señalada por el Tribunal, los funcionarios administrativos elegirán por medio de votación secreta al representante de su Sector. Para ello, cada elector recibirá papeletas con el nombre de los candidatos en orden alfabético. (...)	a) En la fecha señalada por el Tribunal, los funcionarios administrativos elegirán, por medio de votación secreta, al representante de su Sector. Para ello, cada elector hará su escogencia entre las candidaturas presentadas en orden alfabético. (...)

2. Normativa para la aprobación de reformas al *Reglamento de Elecciones Universitarias*.

En relación con las reformas al *Reglamento de Elecciones Universitarias*, el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* señala lo siguiente:

ARTÍCULO 30.- Son funciones del Consejo Universitario.

(...)

k) Aprobar o promulgar los reglamentos generales para el funcionamiento de la Universidad de Costa Rica, después de transcurridos al menos 30 días hábiles de la publicación del proyecto en la *Gaceta Universitaria*. **El reglamento para las elecciones en que participa la Asamblea Plebiscitaria no podrá ser modificado por el Consejo Universitario en los 60 días anteriores a las elecciones.**

(el resaltado no corresponde con el original).

(...)

ARTÍCULO 141.- El Tribunal Electoral supervisará y mantendrá bajo su jurisdicción y al día, la integración de los padrones electorales universitarios y decidirá en las divergencias que se susciten respecto a los procesos electorales, salvo los estudiantiles. **Elaborará el Reglamento de Elecciones que deberá ser aprobado por el Consejo Universitario.** (el resaltado no corresponde con el original).

Sobre el particular, el *Reglamento de Elecciones Universitarias* determina lo siguiente:

ARTÍCULO 2. Toda reforma de este Reglamento, que no provenga del propio Tribunal, deberá ser previamente consultada a éste. La aprobación, por parte del Consejo Universitario, de cualquier propuesta de modificación a este Reglamento, en contra del criterio del órgano supremo de la Universidad de Costa Rica en materia electoral (artículo 135 del *Estatuto Orgánico*), deberá hacerse en forma razonada y por votación calificada. El plazo que se le fije al Tribunal para evacuar la consulta no será menor de diez días hábiles. (el resaltado no corresponde con el original).

3. Criterio de la Oficina Jurídica

Como parte del proceso de análisis, la Comisión de Reglamentos del Consejo Universitario solicitó el criterio de la Oficina Jurídica con respecto a la modificación reglamentaria propuesta por el Tribunal Electoral Universitario, la cual argumentó lo siguiente:

(...) Esta Oficina ve buena la intención de eliminar el uso innecesario de papel y cualquier esfuerzo que se haga en la Universidad para optimizar el uso de las nuevas tecnologías de la información, así como cualquier posibilidad de mejorar los procesos electorales universitarios.

En la reforma planteada **objetamos la redacción que se le da a ambos artículos, ya que si bien es cierto se elimina el uso de papeletas, en la propuesta de modificación no se dice o se explica como se va a realizar dicha elección.** Hay un vacío normativo, no se dice si el elector lo que utilizará será una computadora, o una lista virtual, o un documento; tampoco se explica la forma ni el procedimiento a seguir.

Por tanto, consideramos necesario que la propuesta remitida por el Tribunal Electoral Universitario aclare estas dudas para evitar confusiones en su futura práctica (OJ-0595-2007, del 18 de mayo de 2007) (el resaltado no corresponde al original)

4. Criterio de la Oficina de Contraloría Universitaria

Por su parte, la Oficina de Contraloría expuso lo siguiente:

(...) Luego de la revisión de la reforma propuesta, no se observa algún elemento que afecte el sistema de control interno institucional y más bien pretende adecuar la norma para permitir el ajuste de los procesos electorales internos al cambio tecnológico presente y futuro.

En relación con la redacción del texto, estima esta Contraloría Universitaria que al eliminarse una parte del contenido actual, el párrafo no contiene apropiadamente las ideas que se pretende que apruebe el legislador universitario. En razón de lo anterior, sugerimos valorar la siguiente composición, para la parte final del inciso a) del artículo 31:

“...Para cada elección, el votante elegirá, entre las candidaturas ordenadas alfabéticamente. El Tribunal establecerá el medio idóneo de votación que garantice transparencia y seguridad.”

Con lo anterior, se pretende conferir la autoridad correspondiente al Tribunal Electoral Universitario¹, para seleccionar el medio de votación conforme a las necesidades institucionales y las innovaciones tecnológicas, pero también la responsabilidad sobre su eficacia.

En un sentido similar a lo sugerido, se podría modificar en lo pertinente la parte final del inciso a), del artículo 32² (...) (OCU-R-065-2007, del 23 de mayo de 2007).

5. Análisis de la Comisión de Reglamentos

La Comisión de Reglamentos estima conveniente y oportuna la reforma planteada por el Tribunal Electoral Universitario, pues abre la posibilidad para que la Universidad utilice nuevas tecnologías en los procesos electorales, de manera que faciliten las diferentes etapas que se llevan a cabo en estos procesos, que se promueva una mayor participación de la comunidad universitaria y que se reduzcan algunos de los costos asociados a estos procesos; todo ello, sin menoscabo de la transparencia y seguridad que deben prevalecer.

Según indicó la Licda. Carmen Cubero³, Presidenta del Tribunal Electoral Universitario, se procura ir incorporando de manera paulatina las nuevas tecnologías a los procesos electorales, en virtud de lo cual en una primera etapa se iniciaría con la emisión del voto por computadora en los centros de votación.

En relación con las observaciones realizadas por la Oficina Jurídica y por la Oficina de Contraloría Universitaria, la Comisión considera que estas son pertinentes, pues procuran dar mayor claridad a la norma, sin modificar el sentido original de la propuesta. Por lo tanto, la Comisión de Reglamentos consideró oportuno introducir las siguientes modificaciones a la propuesta presentada por el TEU, las cuales fueron avaladas por el propio Tribunal (TEU-1084-07 del 01 de octubre de 2007):

Cuadro 2. Modificaciones planteadas por la El Plenario del Consejo Universitario en la sesión N.º 5202, artículo 5, del martes 30 de octubre de 2007.

TEXTO VIGENTE	TEXTO EN CONSULTA PROPUESTO POR EL PLENARIO DEL CONSEJO UNIVERSITARIO
ARTÍCULO 31. En la elección de representantes del Sector Académico ante el Consejo Universitario: a) En la fecha señalada por el Tribunal, los miembros de la Asamblea Universitaria Plebiscitaria elegirán por medio de votación secreta, al representante o a la representante	ARTÍCULO 31. En la elección de Miembros del Consejo Universitario, representantes del Sector Académico, regirá lo siguiente: a) En la fecha señalada por el Tribunal, los miembros de la Asamblea Universitaria Plebiscitaria elegirán, por medio de votación secreta, a la persona representante de cada una de las Áreas Académicas

¹ De manera concordante con lo establecido en el *Estatuto Orgánico* en el Título II, capítulo XII.

² Cabe señalar que en la versión remitida a consulta de esta Contraloría Universitaria, contiene un error material, que conviene se revise a efectos de que eventualmente no se arrastre al texto definitivo.

³ Conversación telefónica realizada el 28 de octubre de 2007 entre la Licda. Carmen Cubero, presidenta del Tribunal Electoral Universitario, y la M.Sc. Marta Bustamante, Coordinadora de la Comisión de Reglamentos.

de cada una de las Áreas Académicas y el de las Sedes Regionales, según corresponda. Para ello, cada elector recibirá papeletas con el nombre de los candidatos agrupados por Área Académica y por el Área de Sedes Regionales y en orden alfabético dentro de cada una de ellas. La votación también se podrá realizar por medios electrónicos, cuando estos garanticen el secreto, la transparencia y la seguridad del proceso. (...)	y el de las Sedes Regionales, según corresponda. Para ello, cada elector o electora recibirá papeletas con el nombre de los candidatos o las candidatas agrupadas por Área Académica y por el Área de Sedes Regionales y en orden alfabético dentro de cada una de ellas. La votación también se podrá realizar por medios electrónicos, cuando estos garanticen el voto secreto, así como la transparencia y la seguridad del proceso. (...)
ARTÍCULO 32. En la elección de representante del Sector Administrativo ante el Consejo Universitario: a) En la fecha señalada por el Tribunal, los funcionarios administrativos y las funcionarias administrativas elegirán por medio de votación secreta al representante de su Sector. Para ello, cada elector recibirá papeletas con el nombre de los candidatos o de las candidatas en orden alfabético. La votación también se podrá realizar por medios electrónicos cuando estos garanticen el secreto, la transparencia y la seguridad del proceso. (...)	ARTÍCULO 32. En la elección del Miembro del Consejo Universitario, representante del Sector Administrativo, registrará lo siguiente: a) En la fecha señalada por el Tribunal, los funcionarios administrativos y las funcionarias administrativas elegirán, por medio de votación secreta, a la persona representante de su Sector. Para ello, cada elector o electora recibirá papeletas con el nombre de los candidatos o de las candidatas en orden alfabético. La votación también se podrá realizar por medios electrónicos, cuando estos garanticen el voto secreto, así como la transparencia y la seguridad del proceso. (...)

La Comisión de Reglamentos consideró que la inclusión de género es confusa en la utilización de *los candidatos o las candidatas*, cuando debería leerse en forma general *los candidatos y las candidatas*.

Sin embargo, es más conveniente en forma general **las personas candidatas**. Esto implica únicamente un cambio de forma que no altera el fondo de la consulta a la comunidad universitaria.

Cuadro 3. La Comisión de Reglamentos propone el siguiente texto a la reforma del artículo 31, inciso a), y 32 inciso a), para que se lea de la siguiente manera:

TEXTO CONSULTADO A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA	PROPUESTA DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTOS
ARTÍCULO 31. En la elección de Miembros del Consejo Universitario, representantes del Sector Académico, registrará lo siguiente: a) En la fecha señalada por el Tribunal, los miembros de la Asamblea Universitaria Plebiscitaria elegirán por medio de votación secreta, a la persona representante de cada una de las Áreas Académicas y el de las Sedes Regionales, según corresponda. Para ello, cada elector o electora recibirá papeletas con el nombre de los candidatos o las candidatas agrupados por Área Académica y por el Área de Sedes Regionales y en orden alfabético dentro de cada una de ellas. La votación también se podrá realizar por medios electrónicos, cuando estos garanticen el voto secreto, así como la transparencia y la seguridad del proceso. (...)	ARTÍCULO 31. En la elección de Miembros del Consejo Universitario, representantes del Sector Académico, registrará lo siguiente: a) En la fecha señalada por el Tribunal, los miembros de la Asamblea Universitaria Plebiscitaria elegirán, por medio de votación secreta, a la persona representante de cada una de las Áreas Académicas y el de las Sedes Regionales, según corresponda. Para ello, cada elector o electora recibirá papeletas con el nombre de <u>las personas candidatas</u> agrupadas por Área Académica y por el Área de Sedes Regionales y en orden alfabético dentro de cada una de ellas. La votación también se podrá realizar por medios electrónicos, cuando estos garanticen el voto secreto, así como la transparencia y la seguridad del proceso. (...)
ARTÍCULO 32. En la elección del Miembro del Consejo Universitario, representante del Sector	ARTÍCULO 32. En la elección del Miembro del Consejo Universitario, representante del Sector

Administrativo, registrá lo siguiente: a) En la fecha señalada por el Tribunal, los funcionarios administrativos y las funcionarias administrativas elegirán por medio de votación secreta a la persona representante de su Sector. Para ello, cada elector o electora recibirá papeletas con el nombre de los candidatos o de las candidatas en orden alfabético. La votación también se podrá realizar por medios electrónicos, cuando estos garanticen el voto secreto, así como la transparencia y la seguridad del proceso. (...)	Administrativo, registrá lo siguiente: a) En la fecha señalada por el Tribunal, los funcionarios administrativos y las funcionarias administrativas elegirán, por medio de votación secreta, a la persona representante de su Sector. Para ello, cada elector o electora recibirá papeletas con el nombre de <u>las personas candidatas</u> en orden alfabético. La votación también se podrá realizar por medios electrónicos, cuando estos garanticen el voto secreto, así como la transparencia y la seguridad del proceso. (...)
---	--

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR señala que en el análisis de la Comisión de Reglamentos faltó mencionar que la consulta no recibió ninguna observación, que es un punto que forma parte del análisis. La siguiente frase debió haberse anotado después del cuadro 2: “El texto anterior es el que salió en consulta con respecto a la sesión N.º 5202, artículo 5”.

Solicita que quede en actas que dentro del análisis de la Comisión de Reglamentos se debieron haber incluido los antecedentes 7 y 8, a fin de que el trabajo de la Comisión quede completo.

Continúa con la lectura.

**** *A las ocho horas y cincuenta y cinco minutos, el M.Sc. Héctor González entra en la sala de sesiones.* ****

PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión de Reglamentos del Consejo Universitario presenta al plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO QUE

1. El Tribunal Electoral Universitario solicitó al Consejo Universitario la modificación del artículo 31, inciso a), y del artículo 32, inciso a), del *Reglamento de Elecciones Universitarias*, con el fin de *eliminar la obligatoriedad de entregar papeletas físicas en los procesos electorales plebiscitarios* (TEU-404-07, del 19 de abril de 2007).
2. La Oficina Jurídica sugirió cambios en el texto presentado por el Tribunal Electoral Universitario, y avaló la intención de la propuesta en los siguientes términos:

(...) ve buena la intención de eliminar el uso innecesario de papel y cualquier esfuerzo que se haga en la Universidad par optimizar el uso de las nuevas tecnologías de la información, sí como cualquier posibilidad de mejorar los procesos electorales universitarios (...) (OJ-0595, del 18 de mayo de 2007).
3. La Oficina de la Contraloría Universitaria propuso introducir algunas modificaciones al texto propuesto y aportó las siguientes apreciaciones de carácter general:

(...) no se observa algún elemento que afecte el sistema de control interno institucional y más bien pretende adecuar la norma para permitir el ajuste de los procesos electorales internos al cambio tecnológico presente y futuro (OCU-R-065-2007, del 23 de mayo de 2007).

4. La incorporación de nuevas tecnologías en los procesos electorales procura facilitar las diferentes etapas que se deben llevar a cabo en estos procesos, promover una mayor participación de la comunidad universitaria y reducir algunos de los costos asociados a estos procesos; todo ello, sin menoscabo de la transparencia y seguridad que deben prevalecer.
5. En la sesión N.º 5202, artículo 5, del martes 30 de octubre de 2007, el Consejo Universitario analizó el dictamen CR-DIC-07-20, del 4 de octubre de 2007, presentado por la Comisión de Reglamentos, y acordó publicar en consulta a la comunidad universitaria la propuesta de modificación de los artículos 31, inciso a), y 32, inciso a), del Reglamento de Elecciones Universitarias.
6. La propuesta de modificación de los artículos 31, inciso a), y 32, inciso a) del *Reglamento de Elecciones Universitarias* fue publicado en *La Gaceta Universitaria* N.º 35-2007, del 7 de noviembre de 2007.
7. Durante el período de consulta, el cual se extendió del 19 de noviembre de 2007 al 11 de enero de 2008, no se recibieron observaciones de la comunidad universitaria.

ACUERDA:

Modificar los artículos 31, inciso a), y 32, inciso a), del *Reglamento de Elecciones Universitarias*, para que se lean de la siguiente manera:

ARTÍCULO 31. En la elección de Miembros del Consejo Universitario, representantes del Sector Académico, registrá lo siguiente:

a) En la fecha señalada por el Tribunal, los miembros de la Asamblea Universitaria Plebiscitaria elegirán, por medio de votación secreta, a la persona representante de cada una de las Áreas Académicas y el de las Sedes Regionales, según corresponda. Para ello, cada elector o electora recibirá papeletas con el nombre de las personas candidatas agrupadas por Área Académica y por el Área de Sedes Regionales y en orden alfabético dentro de cada una de ellas. La votación también se podrá realizar por medios electrónicos, cuando estos garanticen el voto secreto, así como la transparencia y la seguridad del proceso.
(...)

ARTÍCULO 32. En la elección del Miembro del Consejo Universitario, representante del Sector Administrativo, registrá lo siguiente:

a) En la fecha señalada por el Tribunal, los funcionarios administrativos y las funcionarias administrativas elegirán, por medio de votación secreta, a la persona representante de su Sector. Para ello, cada elector o electora recibirá papeletas con el nombre de las personas candidatas en orden alfabético. La votación también se podrá realizar por medios electrónicos, cuando estos garanticen el voto secreto, así como la transparencia y la seguridad del proceso.
(...)"

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE somete a discusión el dictamen.

EL MBA. WALTHER GONZÁLEZ manifiesta que es un verdadero placer compartir la mesa con los miembros del Consejo Universitario, especialmente en este día próximo a la celebración de la amistad, del amor, de la coquetería, de todo lo que tiene que ver con esa área afectiva tan hermosa del ser humano, por lo cual les desea, en unión de sus parejas, lo mejor de lo mejor.

Felicita a la Comisión por el trabajo. Pregunta si el criterio que se le solicita a la Oficina Jurídica es nuevo o si es el mismo que habían reiterado, pues es importante mencionarlo a raíz de lo que va a decir.

En el tercer párrafo del análisis de la Comisión de Reglamentos dice:

En relación con las observaciones realizadas por la Oficina Jurídica y por la Oficina de Contraloría Universitaria, la Comisión considera que estas son pertinentes, pues procuran dar mayor claridad a la norma (...).

Indica que si lo anterior fue tomado en cuenta, hay un actor muy importante que se está dejando de lado, que es el Plenario, ya que después de haber considerado esos criterios hicieron aportes de forma y fondo al trabajo dado, lo cual no se está rescatando, pero es importante, porque es parte de lo que hace el Consejo Universitario, para así no reiterar un criterio que ya habían analizado, estudiado y considerado, como bien lo menciona la Comisión.

Por otro lado, la propuesta dice: (...) *recibirá papeletas con el nombre de los candidatos o de las candidatas (...)*, lo cual no le parece, pues debería ser: "(...) de los candidatos y de las candidatas", ya que no es que si hay un candidato no hay una candidata, sino que es inclusivo, tanto para el sector académico como para el sector administrativo.

Destaca que en la nota al pie de página 3 dice: *Conversación telefónica realizada el 28 de octubre de 2007 entre la Licda. Carmen Cubero, presidenta del Tribunal Electoral Universitario, y la M.Sc. Marta Bustamante, Coordinadora de la Comisión de Reglamentos*, lo cual es incorrecto, pues en esa fecha la M.Sc. Bustamante ya no era la coordinadora de la Comisión, por lo cual habría que cambiarlo a ex coordinadora o algo similar.

A raíz de la experiencia que ha vivido en las elecciones de la Universidad, considera que al realizar la votación por medios electrónicos, no solamente se deben dar las garantías de secretismo, transparencia y seguridad –que se debaten mucho en el plenario–, sino, también, la participación; se debe garantizar la participación de todas las personas que tengan derecho a ejercer el voto, pues, actualmente, se han tenido problemas con el sistema, que el padrón dado no contempló a alguien, etcétera, y al ser electrónico se va a volver mucho más rígido.

Estima pertinente, coherente y consistente con lo que están haciendo, agregar: "la votación también se podrá realizar por medios electrónicos, cuando estos garanticen la participación, el voto secreto, así como la transparencia y la seguridad del proceso". Aunque sea obvio, hay que mencionarlo, pues se debe garantizar que todos y todas participen en el proceso.

Felicita a los miembros de la Comisión, pues es una modificación que está poniendo a la Universidad donde le corresponde, de acuerdo con las corrientes de las TIC que hoy se manejan.

Les reitera a todos y todas que sean muy felices en este día del amor, la amistad, la belleza y la recreación.

LA ML. IVONNE ROBLES felicita a la Comisión por la cantidad de veces que trataron el asunto y porque finalmente llegaron a la última versión.

Solicita hacerle un cambio al punto a), del artículo 31, a fin de buscar la concordancia, pues dice:

a) En la fecha señalada por el Tribunal, los miembros de la Asamblea Universitaria Plebiscitaria elegirán, por medio de votación secreta, a la persona representante de cada una de las Áreas Académicas y el de las Sedes Regionales (...).

Y debe decir: “a la persona representante de cada una de las Áreas Académicas y a la de las Sedes Regionales”.

Luego, en el mismo punto dice:

(...) con el nombre de las personas candidatas agrupadas por Área Académica y por el Área de Sedes Regionales y en orden alfabético dentro de cada una de ellas (...).

Sin embargo, debería decir: “con el nombre de las personas candidatas agrupadas por las áreas académicas y por el Área de Sedes Regionales, y (...)”.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE aclara que lo que trató de explicar el M.Sc. Alfonso Salazar, que quizá causó un poco de confusión, fue que en el presente dictamen, prácticamente, todos los puntos del análisis son del dictamen anterior: 1. Descripción del caso, 2. Normativa para la aprobación de reformas al *Reglamento de Elecciones Universitarias*, 3. Criterio de la Oficina Jurídica, 4. Criterio de la Oficina de Contraloría Universitaria y el inicio del punto 5. Análisis de la Comisión de Reglamentos; a lo mejor lo que faltó fue hacer un subtítulo, diciendo que equis cosa ya la estudiaron la vez pasada y que lo nuevo es tal cosa.

Propone que el considerando 4 quede como el que pusieron en el acuerdo que salió a consulta, ya que fue discutido ampliamente en el plenario e incluso le quitaron el tema de los costos. Lo discutieron mucho y era estratégico incluirlo; la idea no era una incorporación fuerte o violenta de ese tipo de procesos en las elecciones, sino que la gente viera que era paulatino. En la consulta decía:

La incorporación paulatina de nuevas tecnologías en los procesos electorales, busca facilitar las diferentes etapas que se deben llevar a cabo en estos procesos y promover una mayor participación de la comunidad universitaria; todo ello, sin menoscabo de la transparencia y seguridad que deben prevalecer.

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT plantea que está de acuerdo con el MBA. Walther González en que la promoción de la participación de la comunidad universitaria debería ser un elemento integral de todo el reglamento y casi una obligación o un mandato para el Tribunal Electoral Universitario; sin embargo, no está segura de que sea exactamente en ese artículo donde haya que incluirlo, pues ese artículo lo que pretende es transformar la votación por medio de papel, en votación electrónica.

Por lo tanto, considera que el tema de la participación debería estar en otra parte y además ser el telón de fondo, y un artículo casi integral de ese reglamento. En este momento no sabe cómo resolverlo, pues no está en esa discusión; no obstante, de alguna manera, el tema mueve en esa dirección, pero incluirlo en ese artículo en particular,

tiende a confundir lo que es el objetivo, que simplemente es el cambio de una votación por medio de papeleta, a una votación electrónica.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE concuerda con la Dra. Sagot en que sería muy difícil incluir la participación, pero –si mal no recuerda– cuando lo sacaron a consulta se discutió un poco ese tema y reflexionaron sobre el trabajo que está haciendo el Tribunal Electoral Universitario, que al parecer tiene una propuesta muy afinada de reforma integral de ese reglamento y habían decidido que en el momento en que esa propuesta llegara, iban a vigilar que estuvieran esos elementos.

Comenta que mañana ella, el M.Sc. Salazar y la Dra. Sagot tienen una reunión con el Tribunal Electoral Universitario, como director y directoras anteriores; no sabe que les van a plantear, pero podrían aprovechar la oportunidad para preguntarles cómo va el avance en esa propuesta reglamentaria.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR agradece por las observaciones, pues muchas veces, cuando revisa el documento que llega al plenario considera que lo que ya leyó no debe releerlo y le presta más atención a lo nuevo, por lo cual algunos elementos realmente no fueran introducidos dentro del análisis, como fue el proceso posterior.

Es importante que conste en actas las partes en las cuales la Comisión sí consideró esenciales. Se debe recordar que a pesar de la propuesta original de la Comisión de Reglamentos, fue el plenario el que le dio la redacción final que salió a consulta, que, precisamente, introdujo elementos que tuvieron que ser consultados al Tribunal, previo a la aprobación de esa reforma, cuando algunos de ellos consideraron que la consulta no era necesaria; sin embargo, de la consulta resultó el segundo proceso, que fue llevarlo al plenario; no tuvo ninguna observación por parte del Tribunal ni de ningún miembro de la comunidad universitaria, lo cual facilitó el trabajo.

Opina que si los criterios de la Oficina Jurídica y de la Oficina de Contraloría Universitaria se incluyeron en el dictamen anterior, estarían sobrando de esta aprobación definitiva, ya que no fue amparado a estos criterios que el Plenario actuó, sino que los tomó en consideración, por lo cual coincide con el MBA. González en que no deben aparecer como considerandos.

Las reformas que hace la ML. Ivonne Robles le parecen muy acertadas. Además, concuerda con la M.Sc. Bustamante en modificar el considerando, lo cual les daría un orden diferente.

Propone que se eliminen los considerandos 2 y 3, que el considerando 4 pase de último y que el 4 actual quede en los términos en que lo señaló la M.Sc. Bustamante, que sería una reiteración de la preocupación que se tuvo en el momento de sacar la consulta.

También concuerda con la Dra. Sagot, en el sentido de que por más que sea importante la observación del MBA. González, no la incorporen en la reforma, porque el término “garantizar la participación” da la impresión de que va mucho más allá de simplemente un cambio de forma o de estilo en la votación, lo cual debería ser uno de los ejes centrales de la acción del Tribunal Electoral Universitario a la hora de un proceso electoral a nivel de Asamblea Plebiscitaria. Le preocuparía introducir un cambio y tener que volverlo a consultar al Tribunal y así entrar en un proceso de consultas, por lo que,

más bien, apoya la propuesta de la M.Sc. Bustamante de que este tema se incorpore en la conversación que van a tener con el Tribunal Electoral Universitario.

LA M.Sc. ERNESTINA AGUIRRE manifiesta que está de acuerdo con lo expresado por los compañeros de la Comisión.

EL MBA. WALTHER GONZÁLEZ expresa, con respecto a la participación, que lo que está planteando este esquema, que es el cambio de la papeleta al voto electrónico, es un cambio sustancial, un nuevo régimen, una nueva cultura; no es simplemente un cambio –por llamarlo laxamente– de no utilizar papeletas, sino un medio electrónico, es un cambio sustancial, que inclusive trae nuevas costumbres. Se está poniendo a la Universidad en una nueva era.

Comenta que como el asunto de las reasignaciones y el cambio que propuso la Dra. María Luisa Ávila en el Ministerio de Salud, todo cambio genera expectativas, resistencia e incertidumbre, por lo que nada se puede dar por obvio. En el Consejo Universitario, a pesar de que se han realizado muchas interpretaciones, exégesis y se ha utilizado la hermenéutica, muchas veces las cosas no están escritas.

Menciona que es tremendamente angustiante para una persona que tiene derecho a ejercer el voto, llegar y presentarse en la mesa de votación y que le digan que no puede votar porque hay un error; eso crea un sentimiento de frustración e impotencia, lo cual es muy grave y es deber del Consejo Universitario, como el máximo Órgano de la Institución, garantizarles la participación a todos y todas.

Destaca que desde la Antigüedad y hasta el día de hoy, pasando por la cultura oriental, donde los chinos dicen que lo que vale es lo que está escrito en papel, sabe que es muy importante la teoría de que lo que está escrito es lo que se hace, ya que “del dicho al hecho hay mucho trecho”; no obstante, a su juicio, simple y sencillamente, sirve para la interpretación y saber qué fue lo que quisieron decir y cuál fue el espíritu de la ley, por lo cual lo va a obviar.

Por otro lado, no considera que sea difícil dejar bajo este nuevo régimen y cultura la participación, pues, aunque es algo nuevo, no debe salir a consulta, ya que es una modificación que, por el fondo, no le ocasiona ningún perjuicio a la propuesta, más bien la amplía, le da garantías. Si se estuviera en menoscabo de un derecho, estaría de acuerdo en volver a consultarlo, pero lo que se le está dando es un seguro, por lo cual no acepta el argumento de que habría que volverlo a consultar, pues el procedimiento utilizado en otro momento ha trascendido la propuesta que está solicitando.

Insta a los miembros del Consejo Universitario a que piensen en la experiencia que han tenido y que se imaginen que van a ejercer su derecho y por alguna “sal del destino” no puedan, lo cual les causaría frustración e impotencia; sentimientos que deben evitarle a cualquier costa a toda persona humana.

LA M.Sc. MARIANA CHAVES manifiesta que el hecho de que se incluya la participación no garantiza que se termine con esos inconvenientes; se pueden seguir presentando.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR señala que entiende la preocupación del MBA. González, pero la garantía del voto secreto, la transparencia y la seguridad del proceso es la esencia de la consulta y del cambio que no se establece en el aspecto de las papeletas.

El artículo 31 del reglamento actual simplemente señala:

(...) recibirá papeletas con el nombre de las personas candidatas agrupadas por Área Académica y por el Área de Sedes Regionales y en orden alfabético (...).

Al respecto, comenta que la transparencia y la seguridad del proceso por medio de las papeletas ha sido, históricamente, parte de la responsabilidad del Tribunal; por lo tanto, no puede ir incluido dentro de un reglamento, que quizá fue una discusión que pudieron haber tomado dentro del proceso; sin embargo, ya estaba sumamente probado, a lo largo de la historia de la Universidad, que el uso de papeletas con el nombre de las personas candidatas era, y sigue siendo, un proceso que el Tribunal ha manejado con transparencia y seguridad.

Expresa que el Consejo Universitario, al cambiar a medios electrónicos –que fue la reforma fundamental–, consideró que la esencia no solamente debía estar en la transparencia y en la seguridad, sino en el voto secreto, o sea, que el proceso electrónico no permitiera que el voto fuera visto por alguien más por medio de mecanismos electrónicos, por lo que era necesario que aparecieran los tres elementos en el tipo de votación electrónica: el voto secreto, la transparencia y la seguridad del proceso.

Comenta que el Consejo Universitario suspendió la discusión del proceso de votación, con el fin de que el Tribunal discutiera los cambios que se estaban proponiendo, pero el Tribunal no se manifestó contrario al cambio.

Señala que la participación en el proceso de votación conlleva a otros elementos, como es que la persona porte su cédula de identidad o que esté en el padrón, lo cual tiene otras connotaciones dentro del mismo reglamento.

Agrega que si los requisitos que cada elector o electora tienen con el proceso actual de votación se han cumplido satisfactoriamente, deben también cumplirse por medios electrónicos. La participación se puede entender de varias maneras: que se respete el derecho al voto –que cree que es el enfoque que le está dando el MBA. González– y en el número de personas que pueda asistir a una elección, pues garantizar la participación también puede interpretarse que es que todos tienen que participar, lo cual, en realidad, queda a juicio de cada uno de los funcionarios de la Universidad de Costa Rica.

Por lo anterior, considera que es un término que requiere una nueva consulta, pues no está dentro del proceso de la primera consulta que se hizo al Tribunal y, posteriormente, a la comunidad universitaria; por lo tanto, plantea que la propuesta del MBA. González no se incorpore en esta redacción, sino que sea valorada por el Tribunal dentro de lo que es la reforma integral del reglamento que están llevando a cabo.

EL ING. FERNANDO SILESKY está de acuerdo en que no es solamente votar por papeleta, sino ampliar las posibilidades de votación a otros medios y que se mantenga el fundamento de la seguridad del proceso y la transparencia.

A su juicio, transparencia es poner a disposición de los posibles votantes la información que les lleve a tomar las decisiones del caso. Uno de los aspectos de transparencia es la conformación del padrón, pero, ahora, también al Tribunal se le está planteando el hecho de una nueva responsabilidad, que no solamente es de informar las normas y los procedimientos de cómo se vota, sino de hacer una promoción de participación, o sea, que no simplemente se mantenga en un rol estático, sino que se le dé una responsabilidad más. Considera que es un asunto de fondo que vale la pena discutir, por los mecanismos que tiene el mismo Tribunal para la promoción de la participación, lo cual es fundamental, porque, como se ha dicho, el resultado de una votación es más válido si hay mayor participación, pero hay que promoverla.

Solicita al MBA. Walther González que esté atento a la discusión sobre el planteamiento general de cambio de la normativa, a fin de que se tome en cuenta el nuevo rol y cómo se le puede dar al Tribunal Electoral Universitario.

EL SR. RICARDO SOLÍS considera que la propuesta del MBA. González no va en menoscabo del reglamento ni del fondo que se está tratando, sino que simplemente es un principio que se debe consagrar.

Evidentemente, el cambio de las elecciones con papeletas a elecciones por medios electrónicos no es un cambio de forma, sino que para mucha gente es un cambio revolucionario muy importante, lo cual puede llevar al menoscabo de la participación, pues aunque en un principio se establece que serán en los centros de votación, no se está poniendo un límite, por lo que no se descarta que en un futuro sea en cada una de las casas o desde cualquier lugar que se encuentre la persona.

Aunque todavía no se tienen datos formales, pone como ejemplo el proceso de matrícula, donde a pesar de que la juventud se adapta más fácilmente al cambio, hubo gran cantidad de problemas en el tema de la prematrícula, por lo cual estima que no estaría de más incluir algo que diga que el Tribunal siempre debe promover la mayor participación. Piensa que eso no amerita ser consultado, ya que no es una cuestión contraria, ni iría en contra de un régimen democrático, sino que simplemente se estaría profundizando en la participación; sin embargo, no tiene la experiencia de ver cómo se ha manejado un caso similar en el Plenario, pero el MBA. González dice que se ha hecho en otras ocasiones, inclusive con cosas más profundas, sin volverlo a sacar a consulta; sería importante que se considerara.

Indica que es importante incluir el tema de la participación quizá dentro de otro acuerdo, por el cambio que implica y como una cuestión de recordatorio; no sabe si es correcto o no, pero es pertinente con el espíritu de mantener la preocupación del MBA. González, la cual le parece completamente válida.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE aclara que si bien es cierto en reformas reglamentarias, en algunos momentos, se ha variado un poco el texto normativo en función de la discusión, en el caso de elecciones universitarias, el *Estatuto Orgánico* es mucho más estricto; dice que lo que el Consejo Universitario apruebe debe ser previamente consultado al Tribunal, no solo se está hablando de la consulta a la comunidad, lo cual es un elemento usual del procedimiento.

Les recuerda que esta reforma reglamentaria toca dos artículos de un reglamento de 38 artículos; los diferentes artículos van regulando las diferentes etapas del proceso. En

este caso, solamente se están reformando dos artículos, donde se le va a permitir al Tribunal que las personas asistan a los centros de votación, pero que en lugar de votar en una papeleta, voten por medio de una computadora; por esa razón, no lo compararía con la matrícula electrónica, donde cada uno lo hace desde donde esté y no tienen guía ni apoyo directo en ese momento. Hay una serie de artículos que no se cambiaron; por ejemplo, hay otros que hablan de que hay que ir a los centros de votación.

Aclara que esta reforma lo único que le permite al Tribunal es poder usar papeletas o una computadora en los centros de votación; la reforma grande que se va a hacer sí va a modificar toda esa parte. Cuando dijo que esta genera un cambio pequeño, no estaba diciendo que no es un paso importante para la Universidad; pero, dentro del concepto de un voto electrónico, este es apenas un primer paso. Voto electrónico es que si alguien está en un seminario en China pueda votar desde allá.

Reitera que si bien todos van a coincidir en que el asunto que plantea el MBA. Walther González es fundamental, este artículo en específico, no tiene realmente el efecto que podría tener, pues no incluye elementos como quién vota y quién no vota, pero hay otros artículos que sí lo dicen, que es donde tiene que visibilizarse el asunto de la participación, pues estos artículos solamente dicen cómo va a ejercer su voto la persona, si por medio de una papeleta o una computadora.

Como lo señaló la Dra. Sagot, el elemento de la participación no tiene sentido en este artículo, pero sí en otros, donde es necesario que se asegure la participación. En este caso, el peligro que se plantea con la matrícula electrónica no se da, porque se hace en el mismo centro de votación, incluso el Tribunal estuvo en el Consejo Universitario y les explicó con lujo de detalle cómo van a avanzar a pasos muy pequeños, dado que la temática es muy delicada; inicialmente van a tener que ir a votar al Comedor Estudiantil, igual que siempre lo han hecho, y si tienen alguna duda en ese momento, habrá gente que les explique el asunto; es algo mucho más guiado. La problemática de que algunas personas decidan no votar, es un poco más complicada, porque, en realidad, todo el procedimiento alrededor de cómo emitir el voto sigue siendo exactamente el mismo.

Señala que si el MBA. González mantiene la propuesta, lo que corresponde sería someterla a votación de todos.

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT aclara que si se quiere que la participación sea un principio democrático de la Institución, es muy poca cosa y un “saludo a la bandera” incluir una palabra en los artículos 31 y 32 de un reglamento, creyendo que eso realmente resuelve el problema de participación; es decir, si de verdad quieren que la participación sea un elemento integral, debería haber una reforma integral al reglamento y, prácticamente, en la declaración de principios se tendría que plantear que la participación es un elemento fundamental, porque no están tocando ninguno de los artículos donde de verdad se establecen los mecanismos de participación del personal, tanto administrativo como docente de la Universidad.

Le parece que incluirlo en un artículo de un reglamento que contiene 38 artículos, no hace mayor diferencia.

Sugiere, respecto a la propuesta del Sr. Ricardo Solís, incluir un acuerdo adicional que, por ejemplo, diga que “de cara a las elecciones que se dan este año, que desarrolle, fomenta o fortalezca los mayores principios de participación de la comunidad

universitaria", ya que es un elemento que muchos de ellos le han planteado al Tribunal en diversas ocasiones, y que a veces el Tribunal, un poco tímido, debería incluir otros mecanismos de participación.

Señala que en este proceso la representación estudiantil siempre se queda muy corta, pero la Federación de Estudiantes tiene una gran responsabilidad. Las elecciones a la Rectoría son muy evidentes, por lo que aproximadamente el 25% de los estudiantes con ese derecho, llegan a votar, pero a las elecciones del Consejo Universitario no llega ni un 10% de los estudiantes; esto, porque, prácticamente, no se enteran de cuándo es la elección, ni saben qué significa la elección. Es importante que los estudiantes ejerzan el voto, pues es una población que tiene ese derecho, pero simplemente no lo ejerce por falta de información.

Por lo anterior, considera que es importante recordarle al Tribunal Electoral Universitario que hay varios sectores votantes, por lo cual deberían existir campañas dirigidas a cada uno de esos sectores. Ya hay un considerando en ese sentido, pero se debería incluir un acuerdo general en esa dirección.

***** A las nueve horas y cuarenta y cuatro minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo, para realizar cambios de forma.*

*A las nueve horas y cincuenta y un minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario. *****

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE somete a votación la propuesta de acuerdo con las modificaciones realizadas en sesión de trabajo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Marta Bustamante, M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Mariana Chaves, Sr. Ricardo Solís, Sr. Luis Diego Mesén, Dra. Montserrat Sagot, ML. Ivonne Robles, M.Sc. Ernestina Aguirre, MBA. Walther González, Ing. Fernando Silesky y M.Sc. Héctor González.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Marta Bustamante, M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Mariana Chaves, Sr. Ricardo Solís, Sr. Luis Diego Mesén, Dra. Montserrat Sagot, ML. Ivonne Robles, M.Sc. Ernestina Aguirre, MBA. Walther González, Ing. Fernando Silesky y M.Sc. Héctor González.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno

Por lo tanto, el Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. El Tribunal Electoral Universitario solicitó al Consejo Universitario la modificación del artículo 31, inciso a), y del artículo 32, inciso a), del *Reglamento de Elecciones Universitarias*, con el fin de *eliminar la obligatoriedad de entregar papeletas físicas en los procesos electorales plebiscitarios* (TEU-404-07, del 19 de abril de 2007).
2. En la sesión N.º 5202, artículo 5, del martes 30 de octubre de 2007, el Consejo Universitario analizó el dictamen CR-DIC-07-20, del 4 de octubre de 2007, presentado por la Comisión de Reglamentos, y acordó publicar en consulta a la comunidad universitaria la propuesta de modificación de los artículos 31, inciso a), y 32, inciso a), del *Reglamento de Elecciones Universitarias*.
3. La propuesta de modificación de los artículos 31, inciso a), y 32, inciso a) del *Reglamento de Elecciones Universitarias* fue publicado en *La Gaceta Universitaria* N.º 35-2007, del 7 de noviembre de 2007.
4. Durante el período de consulta, el cual se extendió del 19 de noviembre de 2007 al 11 de enero de 2008, no se recibieron observaciones de la comunidad universitaria.
5. La incorporación paulatina de nuevas tecnologías en los procesos electorales busca facilitar las diferentes etapas que se deben llevar a cabo en estos procesos y promover una mayor participación de la comunidad universitaria, todo ello sin menoscabo de la transparencia y seguridad que deben prevalecer.

ACUERDA:

1. Modificar los artículos 31, inciso a), y 32, inciso a), del *Reglamento de Elecciones Universitarias*, para que se lean de la siguiente manera:

ARTÍCULO 31. En la elección de Miembros del Consejo Universitario, representantes del Sector Académico, regirá lo siguiente:

a) En la fecha señalada por el Tribunal, los miembros de la Asamblea Universitaria Plebiscitaria elegirán, por medio de votación secreta, a la persona representante de cada una de las Áreas Académicas y a la de las Sedes Regionales, según corresponda. Para ello, cada elector o electora recibirá papeletas con el nombre de las personas candidatas agrupadas por las Áreas Académicas y por el Área de Sedes Regionales, y en orden alfabético dentro de cada una de ellas. La votación también se podrá realizar por medios electrónicos, cuando estos garanticen el voto secreto, así como la transparencia y la seguridad del proceso.

(...)

ARTÍCULO 32. En la elección del Miembro del Consejo Universitario, representante del Sector Administrativo, regirá lo siguiente:

a) En la fecha señalada por el Tribunal, los funcionarios administrativos y las funcionarias administrativas elegirán, por medio de votación secreta, a la persona representante de su Sector. Para ello, cada elector o electora recibirá papeletas con el nombre de las personas candidatas en orden alfabético. La

votación también se podrá realizar por medios electrónicos, cuando estos garanticen el voto secreto, así como la transparencia y la seguridad del proceso.
(...)

2. Solicitar al Tribunal Electoral Universitario que fortalezca los mecanismos que promuevan la más amplia participación de todos los sectores de la comunidad universitaria involucrados en los procesos electorales.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO 3

La Comisión de Reglamentos presenta el dictamen CR-DIC-07-26, a fin de concordar los artículos 10 y 13 de las *Normas que regulan el régimen de dedicación exclusiva en la Universidad de Costa Rica*.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR da lectura al dictamen, que a la letra dice:

“ANTECEDENTES

1. La Dirección del Consejo Universitario recibió del doctor Manuel Triana Ortiz, director de la Escuela de Filosofía, una solicitud para que se tomen las acciones pertinentes, a fin de hacer concordar los artículos 10 y 13 de las *Normas que regulan el régimen de dedicación exclusiva en la Universidad de Costa Rica* (EF-N.º 11-2007, del 20 de enero de 2007).
2. La Comisión de Reglamentos recomendó modificar el artículo 13 de las *Normas que regulan el régimen de dedicación exclusiva en la Universidad de Costa Rica*, con el propósito de facilitar la función fiscalizadora y coadyuvar en la organización y planificación del trabajo en las unidades académicas o administrativas (CR-DIC-07-17, del 21 de agosto de 2007).
3. En la sesión N.º 5186, artículo 4, del 4 de setiembre de 2007, el Consejo Universitario discutió la propuesta y acordó publicarla en consulta a la comunidad universitaria (*La Gaceta Universitaria*, N.º 26-2007, refechada al 21 de setiembre de 2007).
4. Durante el período de consulta, se recibieron las observaciones de la Rectoría (R-6260-2007, del 25 de setiembre de 2007), la Facultad de Medicina (FM-779-2007, del 24 de setiembre de 2007), del Tribunal Electoral Universitario (TEU-1099-07, del 3 de octubre de 2007), la Escuela de Filosofía (EF-N.º 472-07, del 23 de octubre de 2007), la Escuela de Educación Física y Deportes (EEFD-1100-07, del 25 de octubre de 2007) y de la Vicerrectoría de Docencia (VD-3392-2007, del 10 de octubre de 2007).

ANÁLISIS

1. Descripción del caso

La propuesta de reforma al artículo 13 de las *Normas que regulan el régimen de dedicación exclusiva en la Universidad de Costa Rica*, tuvo origen en la petición realizada por el doctor Manuel Triana Ortiz, director de la Escuela de Filosofía (EF-N.º 11-2007, del 2 de enero de 2007). El objetivo de la propuesta era hacer concordar los artículos 10¹ y 13 de las Normas, los cuales se consideraban contradictorios entre sí, en virtud de la responsabilidad asignada a los superiores jerárquicos de vigilar por el cumplimiento de dicha normativa. Luego de su estudio, la Comisión de Reglamentos recomendó modificar, únicamente, el artículo 13, lo cual fue

¹ El Artículo 10 de las *Normas que regulan el régimen de dedicación exclusiva en la Universidad de Costa Rica* establece:

ARTÍCULO 10. VIGILANCIA DE LOS SUPERIORES JERÁRQUICOS.

Es obligación de los Decanos, Directores y Jefes de las diferentes dependencias velar por el estricto cumplimiento de estas normas y notificar por escrito al Rector cualquier situación que juzguen que se aparta de las disposiciones del Régimen de Dedicación Exclusiva, para que se proceda, si es del caso, a interrumpir el disfrute del beneficio.

avalado por el Consejo Universitario y publicado en consulta a la comunidad universitaria (La Gaceta Universitaria, N.º 26-2007, refechada el 21 de setiembre de 2007).

2. Síntesis de la propuesta de reforma al artículo 13 de las Normas que regulan el Régimen de Dedicación Exclusiva en la Universidad de Costa Rica, discutida por el Consejo Universitario en la sesión N.º 5186, artículo 4, del 4 de setiembre de 2007

Los argumentos planteados por la Comisión de Reglamentos para recomendar la reforma del artículo 13 de las Normas que regulan el Régimen de Dedicación Exclusiva en la Universidad de Costa Rica, tuvieron las siguientes consideraciones:

(...) no existe incoherencia entre los artículos 10 y 13 de las Normas que regulan el régimen de dedicación exclusiva en la Universidad de Costa Rica, pues ambos artículos tratan situaciones distintas dentro del cuerpo normativo en su conjunto. El primero establece la responsabilidad de las jefaturas superiores de velar por el cumplimiento de las normas mencionadas, mientras que el segundo reglamenta el procedimiento para el retiro voluntario del beneficiario del régimen. No obstante, es claro que para cumplir la función fiscalizadora que le ha sido asignada, la autoridad debe estar al tanto de todos los movimientos de los funcionarios y funcionarias en relación con el Régimen de Dedicación Exclusiva, ya sea ingreso, suspensión o retiro.

La normativa actual establece dicha comunicación tanto para el ingreso como para la suspensión, en cuanto a la comunicación sobre el retiro, aun cuando no está prevista reglamentariamente, se efectúa debido a que es responsabilidad de las personas que dirigen las unidades realizar los trámites administrativos asociados a cualquier cambio en la situación laboral y salarial de sus subalternos y subalternas. Sin embargo, es razonable que en estos casos la autoridad correspondiente sea comunicada de manera inmediata, no solo debido a su función de fiscalización, sino, además, con el fin de que pueda valorar las implicaciones que esta decisión pueda tener en el quehacer de la unidad y realizar las previsiones y ajustes correspondientes.

Al analizar el procedimiento actual para el retiro del régimen comparación con los utilizados para el ingreso y de suspensión del régimen, la Comisión de Reglamentos estima necesario equiparar los procedimientos y establecer la obligación de informar directamente a la jefatura superior para que sea esta la que proceda a iniciar el trámite respectivo. La idea es unificar el proceso de retiro con los otros procesos determinados en el Reglamento, como lo son el proceso de incorporación y el proceso de suspensión, donde la persona interesada hace su solicitud previamente a la jefatura superior; esto, con el propósito de evitar procedimientos distintos y facilitar la labor de fiscalización de las jefaturas.

Por lo tanto, la Comisión de Reglamentos estima conveniente acoger la solicitud del doctor Manuel Triana Ortiz e incorporar en el Reglamento la comunicación del retiro del funcionario o funcionaria a la Dirección o a la jefatura de la Unidad, a fin de facilitar la función fiscalizadora y coadyuvar en la organización y planificación del trabajo de dicha unidad. (...) (acta de la sesión N.º 5185, del 29 de agosto de 2007, pp. 32-33).

Fundamentado en el dictamen presentado por la Comisión de Reglamentos (CR-DIC-07-17), el Consejo Universitario acordó publicar en consulta a la comunidad universitaria la propuesta de reforma mencionada (sesión N.º 5186, artículo 4, del 4 de setiembre de 2007). La propuesta fue publicada en La Gaceta Universitaria N.º 26-2007, refechada el 21 de setiembre de 2007. El texto consultado se transcribe a continuación:

Cuadro N.º 1 Consulta a la comunidad universitaria de la reforma al artículo 13 de las Normas que regulan el Régimen de Dedicación Exclusiva en la Universidad de Costa Rica

Texto vigente	Propuesta de la Comisión de Reglamentos
ARTÍCULO 13. SUSPENSIÓN Y RENUNCIA AL RÉGIMEN. <i>El servidor que desee retirarse del régimen podrá hacerlo libremente, con la única obligación de</i>	ARTÍCULO 13. SUSPENSIÓN Y RENUNCIA AL RÉGIMEN. <i>La persona beneficiaria que desee retirarse del régimen podrá hacerlo libremente, con la única</i>

informarlo al Rector por escrito, con no menos de quince días naturales antes de la fecha en que desea dejar sin efecto el contrato. El funcionario no podrá ser reintegrado al régimen antes de que se cumpla un año, después de la fecha de su retiro y su gestión será considerada, para todos los efectos, como una nueva solicitud. Todo funcionario podrá solicitar por escrito ante su superior jerárquico, la suspensión del contrato de dedicación exclusiva, por un mínimo de un mes y un máximo de cuatro meses calendario y no podrá volver a gestionar una nueva solicitud de suspensión temporal, hasta que hayan transcurrido dos años completos a partir del final de la suspensión temporal. Dicha solicitud deberá realizarse con no menos de un mes de antelación de la fecha en que se desea suspender el incentivo.	obligación de informarlo por escrito a su superior jerárquico, con no menos de quince días naturales antes de la fecha en que desea dejar sin efecto el contrato. El superior jerárquico deberá remitir al Rector o a la Rectora la comunicación respectiva, y simultáneamente, a la Oficina de Recursos Humanos la documentación pertinente para formalizar el proceso. La persona podrá ser reintegrada al régimen antes de que se cumpla un año, después de la fecha de su retiro, y su gestión será considerada, para todos los efectos, como una nueva solicitud. Toda persona beneficiaria podrá solicitar por escrito, ante su superior jerárquico, la suspensión del contrato de dedicación exclusiva, por un mínimo de un mes y un máximo de cuatro meses calendario, y no podrá volver a gestionar una nueva solicitud de suspensión temporal, hasta que hayan transcurrido dos años completos a partir del final de la suspensión temporal. Dicha solicitud deberá realizarse con no menos de un mes de antelación de la fecha en que se desea suspender el incentivo.
--	---

Fuente: La Gaceta Universitaria, N.º 26-2007, refechada el 21 de setiembre de 2007, pp. 8-9.

3. Observaciones de la comunidad universitaria sobre la propuesta de reforma al artículo 13 de las Normas que regulan el Régimen de Dedicación Exclusiva en la Universidad de Costa Rica

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR explica que el segundo párrafo de la propuesta sufre un cambio en la parte afirmativa, porque en ningún momento se eliminó el “no”; sin embargo, en la consulta sí se eliminó, pero no es porque se discutió así. A la hora de publicarse salió con un error material y las personas consultadas hacen referencia a ese punto.

Continúa con la lectura.

El período de consulta abarcó del 22 de setiembre al 2 de noviembre de 2007. Durante este lapso, fueron recibidas las siguientes observaciones:

a) Rectoría

La doctora Yamileth González García, rectora, remitió

(...) la modificación de los conceptos de “servidor” y “funcionario” por “la persona beneficiaria” podría complicar la redacción y estructura de la norma y no agrega claridad alguna así como tampoco tiene nada que ver con los objetivos de la reforma. La propuesta sería dejarlo como está o en su lugar utilizar otro concepto que englobe tanto la categoría de administrativo y docente y no presente contradicciones de género.

En el segundo párrafo de la propuesta o falta la palabra “no” después de persona, con el propósito de mantener la restricción de un año para volver a incorporarse al régimen de marras después del retiro voluntario. Por el contrario, si se desea eliminar la restricción, debe modificarse todo el párrafo o más sencillamente eliminarlo del todo, pero la simple eliminación del “no”, genera una redacción confusa y una referencia absolutamente innecesaria. Ahora bien, sobre este tema, considero que vale la pena mantener la restricción, a fin de conservar y proteger la integridad y la seriedad del Régimen, toda vez que de lo contrario se facilitaría y

fomentaría un comportamiento oportunista ante un reingreso sencillo, lo cual debilitaría el régimen de prohibiciones.

Para salvaguardar las posibilidades de participar en actividades ajenas a la Universidad, existe todo un régimen de compatibilidades y excepciones a las prohibiciones que con base en criterios de interés institucional, naturaleza de las actividades o situaciones concurrentes, pueden desempeñarse. El retiro voluntario así como el ingreso al régimen de dedicación exclusiva se basa, según la propia letra del Reglamento, en el interés institucional y no en el interés particular (...)(R-6260-2007, del 25 de setiembre de 2007).

b) Facultad de Medicina

La doctora Carmen Guerrero Lobo, Decana, Facultad de Medicina, señala que está de acuerdo con la propuesta de modificación (FM-779-2007, del 24 de setiembre de 2007).

c) Tribunal Electoral Universitario

La observación de la señora Carmen Cubero Venegas, presidenta del Tribunal electoral, concuerda con la realizada por la Rectoría, en el sentido de que en el segundo párrafo de la reforma, falta la palabra “no”, con el propósito de guardar coherencia con la redacción original del artículo (TEU-1099-07, del 3 de octubre de 2007).

d) Vicerrectoría de Docencia

La doctora Libia Herrero Uribe, Vicerrectora de Docencia, señaló que la Vicerrectoría no tiene objeción sobre la reforma planteada (VD-3392-2007, del 10 de octubre de 2007).

e) Escuela de Filosofía

La Asamblea de la Escuela de Filosofía aprobó por unanimidad la propuesta (EF-N.º 472-07, del 23 de octubre de 2007)

f) Escuela de Educación Física y Deportes

La Asamblea de la Escuela manifestó estar de acuerdo con la reforma (EEFD-1100-07, del 25 de octubre de 2007)

4. Conclusiones de la Comisión de Reglamentos

4.1 *Observaciones generales*

Al analizar las observaciones de la Rectoría y de la dirección del Tribunal Electoral Universitario acerca del texto propuesto para el artículo 13, la Comisión de Reglamentos estimó pertinente realizar dos cambios, los cuales considera necesarios para mantener el propósito de la reforma, sin contravenir el espíritu inicial de la norma.

El primer cambio está relacionado con retornar a la noción actual de los conceptos de “servidor” y “funcionario”, para evitar conflictos con el uso de la expresión “persona beneficiaria”, que únicamente aparecería en el artículo 13. Lo anterior, por cuanto, desde el artículo 1 del reglamento, en este se habla de “funcionario”. No obstante, se considera pertinente mantener dentro del texto la redacción con lenguaje inclusivo de género, para lo cual se proponen modificaciones de forma que no cambian el contenido del artículo y conservan las concepciones originales. Por tal motivo, se propone realizar las siguiente modificación al texto vigente:

(...) el funcionario o la funcionaria podrá reintegrarse al régimen, después de transcurrido un año de la fecha de su retiro, y su gestión será considerada, para todos los efectos, como una nueva solicitud (...).

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR manifiesta que en el párrafo anterior todavía sigue ausente el “no”, pero simplemente era para señalar el cambio de “el funcionario o la funcionaria”, en vez de “la persona beneficiaria”.

Continúa con la lectura.

El segundo cambio procura mantener la restricción omitida, erróneamente, tal y como lo recomiendan, la Rectoría y la dirección del Tribunal Electoral Universitario. Al respecto, la Comisión desea aclarar que el propósito inicial de la reforma, en este caso particular, fue dar a la normativa una visión positiva, así como adicionar el lenguaje inclusivo de género. Por lo tanto, se considera necesario conservar la limitación de reincorporación al régimen después del año y a la vez, conservar la visión positiva eliminando la palabra “no” del texto.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR indica que la siguiente redacción ya incluye la eliminación del “no”; se pone de manera positiva, pero se queda la misma restricción de un año.

Continúa con la lectura.

Finalmente, la Comisión de Reglamentos recomienda aprobar la reforma al artículo 13 de las *Normas que regulan el Régimen de Dedicación Exclusiva*, la cual procura facilitar la función fiscalizadora de las jefaturas en el cumplimiento de las normas de dedicación exclusiva, así como coadyuvar en la organización y planificación del trabajo en las unidades académicas o administrativas cuando el funcionario o la funcionaria decide retirarse del régimen.

4.2 Propuesta de reforma al artículo 13 de las Normas que regulan el Régimen de Dedicación Exclusiva en la Universidad de Costa Rica

A continuación, se presentan las modificaciones al texto publicado en consulta a la comunidad universitaria, propuestas por la Comisión de Reglamentos:

Cuadro N.º 2
Modificaciones propuestas por la Comisión de Reglamentos,
después de la consulta a la comunidad universitaria

Texto vigente	Texto publicado en consulta	Propuesta de la Comisión de Reglamentos
ARTÍCULO 13. SUSPENSIÓN Y RENUNCIA AL RÉGIMEN. <i>El servidor que desee retirarse del régimen podrá hacerlo libremente, con la única obligación de informarlo al Rector por escrito, con no menos de quince días naturales antes de la fecha en que desea dejar sin efecto el contrato. El funcionario no podrá ser reintegrado al régimen antes de que se cumpla un año, después de la fecha de su retiro y su gestión será considerada, para todos los efectos, como una nueva solicitud.</i>	ARTÍCULO 13. SUSPENSIÓN Y RENUNCIA AL RÉGIMEN. La persona beneficiaria que desee retirarse del régimen podrá hacerlo libremente, con la única obligación de informarlo por escrito a su superior jerárquico , con no menos de quince días naturales antes de la fecha en que desea dejar sin efecto el contrato. El superior jerárquico deberá remitir al Rector o a la Rectora la comunicación respectiva, y simultáneamente, a la Oficina de Recursos Humanos la documentación pertinente para formalizar el proceso. La persona podrá ser reintegrada al régimen antes de que se cumpla	ARTÍCULO 13. SUSPENSIÓN Y RENUNCIA AL RÉGIMEN. La persona beneficiaria El servidor o la servidora que desee retirarse del régimen podrá hacerlo libremente, con la única obligación de informarlo por escrito a su superior jerárquico , con no menos de quince días naturales antes de la fecha en que desea dejar sin efecto el contrato. El superior jerárquico deberá remitir al Rector o a la Rectora la comunicación respectiva, y simultáneamente, a la Oficina de Recursos Humanos la documentación pertinente para formalizar el proceso. La persona El funcionario o la funcionaria podrá reintegrarse al

Todo funcionario podrá solicitar por escrito ante su superior jerárquico, la suspensión del contrato de dedicación exclusiva, por un mínimo de un mes y un máximo de cuatro meses calendario y no podrá volver a gestionar una nueva solicitud de suspensión temporal, hasta que hayan transcurrido dos años completos a partir del final de la suspensión temporal. Dicha solicitud deberá realizarse con no menos de un mes de antelación de la fecha en que se desea suspender el incentivo.	un año, después de la fecha de su retiro, y su gestión será considerada, para todos los efectos, como una nueva solicitud. Toda persona beneficiaria podrá solicitar por escrito, ante su superior jerárquico, la suspensión del contrato de dedicación exclusiva, por un mínimo de un mes y un máximo de cuatro meses calendario, y no podrá volver a gestionar una nueva solicitud de suspensión temporal, hasta que hayan transcurrido dos años completos a partir del final de la suspensión temporal. Dicha solicitud deberá realizarse con no menos de un mes de antelación de la fecha en que se desea suspender el incentivo.	régimen, <u>después de transcurrido un año</u> de la fecha de su retiro, y su gestión será considerada, para todos los efectos, como una nueva solicitud. Toda persona beneficiaria Todo funcionario o funcionaria podrá solicitar por escrito, <u>ante su superior jerárquico</u>, la suspensión del contrato de dedicación exclusiva, por un mínimo de un mes y un máximo de cuatro meses calendario, y no podrá volver a gestionar una nueva solicitud de suspensión temporal, hasta que hayan transcurrido dos años completos a partir del final de la suspensión temporal. Dicha solicitud deberá realizarse con no menos de un mes de antelación de la fecha en que se desea suspender el incentivo.
--	---	--

Fuente: Comisión de Reglamentos.

PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión de Reglamentos del Consejo Universitario presenta al Plenario la siguiente propuesta de acuerdo.

CONSIDERANDO QUE:

1. La Dirección del Consejo Universitario recibió del doctor Manuel Triana Ortiz, director de la Escuela de Filosofía, una solicitud para que se tomen las acciones pertinentes a fin de hacer concordar los artículos 10 y 13 de las *Normas que regulan el régimen de dedicación exclusiva en la Universidad de Costa Rica* (EF-N.º 11-2007, del 20 de enero de 2007).
2. El Consejo Universitario analizó el dictamen CR-DIC-07-17, del 21 de agosto de 2007, presentado por la Comisión de Reglamentos, y acordó publicar en consulta a la comunidad universitaria la propuesta de modificación el artículo 13 de las *Normas que regulan el régimen de dedicación exclusiva en la Universidad de Costa Rica* (sesión N.º 5186, artículo 4, del 4 de setiembre de 2007).
3. La propuesta de reforma fue publicada conforme lo establece el artículo 30 inciso k, del *Estatuto Orgánico en La Gaceta Universitaria*, N.º 26-2007, refecha al 21 de setiembre de 2007.
4. Durante el período de consulta, se recibieron las observaciones de la Rectoría (R-6260-2007, del 25 de setiembre de 2007), la Facultad de Medicina (FM-779-2007, del 24 de setiembre de 2007), del Tribunal Electoral Universitario (TEU-1099-07, del 3 de octubre de 2007), la Escuela de Filosofía (EF-N.º 472-07, del 23 de octubre de 2007), la Escuela de Educación Física y Deportes (EEFD-1100-07, del 25 de octubre de 2007) y de la Vicerrectoría de Docencia (VD-3392-2007, del 10 de octubre de 2007).
5. El propósito de la reforma del artículo 13 es facilitar la función fiscalizadora de las jefaturas en el cumplimiento de las normas de dedicación exclusiva, así como coadyuvar en la organización y planificación del trabajo en las unidades académicas o administrativas cuando el funcionario o la funcionaria decida retirarse del régimen.

ACUERDA:

Aprobar la modificación al artículo 13 de las *Normas que regulan el régimen de dedicación exclusiva en la Universidad de Costa Rica*, para que se lea de la siguiente manera:

ARTÍCULO 13. SUSPENSIÓN Y RENUNCIA AL RÉGIMEN.

El servidor o la servidora que desee retirarse del régimen podrá hacerlo libremente, con la única obligación de informarlo por escrito a su superior jerárquico, con no menos de quince días naturales antes de la fecha en que desea dejar sin efecto el contrato. El superior jerárquico deberá remitir al Rector o a la Rectora la comunicación respectiva, y simultáneamente, a la Oficina de Recursos Humanos la documentación pertinente para formalizar el proceso.

El funcionario o la funcionaria podrá reintegrarse al régimen, después de transcurrido un año de la fecha de su retiro, y su gestión será considerada, para todos los efectos, como una nueva solicitud.

Todo funcionario o funcionaria podrá solicitar por escrito, ante su superior jerárquico, la suspensión del contrato de dedicación exclusiva, por un mínimo de un mes y un máximo de cuatro meses calendario, y no podrá volver a gestionar una nueva solicitud de suspensión temporal, hasta que hayan transcurrido dos años completos a partir del final de la suspensión temporal. Dicha solicitud deberá realizarse con no menos de un mes de antelación de la fecha en que se desea suspender el incentivo."

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE somete a discusión el dictamen.

***** Se da un intercambio de opiniones y comentarios, fuera de actas, entre los miembros sobre correcciones de forma, para su incorporación en la propuesta de acuerdo. *****

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE somete a votación la propuesta de acuerdo con las modificaciones realizadas, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Marta Bustamante, M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Mariana Chaves, Sr. Ricardo Solís, Sr. Luis Diego Mesén, Dra. Montserrat Sagot, ML. Ivonne Robles, M.Sc. Ernestina Aguirre, MBA. Walther González, Ing. Fernando Silesky y M.Sc. Héctor González.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Marta Bustamante, M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Mariana Chaves, Sr. Ricardo Solís, Sr. Luis Diego Mesén, Dra. Montserrat Sagot, ML. Ivonne Robles, M.Sc. Ernestina Aguirre, MBA. Walther González, Ing. Fernando Silesky y M.Sc. Héctor González.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

- 1. La Dirección del Consejo Universitario recibió del doctor Manuel Triana Ortiz, Director de la Escuela de Filosofía, una solicitud para que se tomen las acciones pertinentes, a fin de hacer concordar los artículos 10 y 13 de las Normas que regulan el régimen de dedicación exclusiva en la Universidad de Costa Rica (EF-N.º 11-2007, del 20 de enero de 2007).**

2. El Consejo Universitario analizó el dictamen CR-DIC-07-17, del 21 de agosto de 2007, presentado por la Comisión de Reglamentos, y acordó publicar en consulta a la comunidad universitaria la propuesta de modificación el artículo 13 de las Normas que regulan el régimen de dedicación exclusiva en la Universidad de Costa Rica (sesión N.º 5186, artículo 4, del 4 de setiembre de 2007).
3. La propuesta de reforma fue publicada conforme lo establece el artículo 30, inciso k), del Estatuto Orgánico, en La Gaceta Universitaria N.º 26-2007, refechada al 21 de setiembre de 2007.
4. Durante el período de consulta, se recibieron las observaciones de la Rectoría (R-6260-2007, del 25 de setiembre de 2007), la Facultad de Medicina (FM-779-2007, del 24 de setiembre de 2007), del Tribunal Electoral Universitario (TEU-1099-07, del 3 de octubre de 2007), la Escuela de Filosofía (EF-N.º 472-07, del 23 de octubre de 2007), la Escuela de Educación Física y Deportes (EEFD-1100-07, del 25 de octubre de 2007), y de la Vicerrectoría de Docencia (VD-3392-2007, del 10 de octubre de 2007).
5. El propósito de la reforma del artículo 13 es facilitar la función fiscalizadora de las jefaturas, en el cumplimiento de las normas de dedicación exclusiva, así como coadyuvar en la organización y planificación del trabajo en las unidades académicas o administrativas cuando el funcionario o la funcionaria decida retirarse del régimen.

ACUERDA:

Aprobar la modificación al artículo 13 de las *Normas que regulan el régimen de dedicación exclusiva en la Universidad de Costa Rica*, para que se lea de la siguiente manera:

ARTÍCULO 13. SUSPENSIÓN Y RENUNCIA AL RÉGIMEN.

El servidor o la servidora que desee retirarse del régimen podrá hacerlo libremente, con la única obligación de informarlo por escrito a su superior jerárquico, con no menos de quince días naturales antes de la fecha en que desea dejar sin efecto el contrato. El superior jerárquico deberá remitir al Rector o a la Rectora la comunicación respectiva, y simultáneamente, a la Oficina de Recursos Humanos la documentación pertinente para formalizar el proceso.

El funcionario o la funcionaria podrá reintegrarse al régimen, después de que haya transcurrido un año de la fecha de su retiro, y su gestión será considerada, para todos los efectos, como una nueva solicitud.

Todo funcionario o toda funcionaria podrá solicitar por escrito, ante su superior jerárquico, la suspensión del contrato de dedicación exclusiva, por un mínimo de un mes y un máximo de cuatro meses calendario, y no podrá volver a gestionar una nueva solicitud de suspensión temporal, hasta que hayan transcurrido dos años completos a partir del final de la suspensión temporal. Dicha solicitud deberá realizarse con no menos de un mes de antelación de la fecha en que se desea suspender el incentivo.

ACUERDO FIRME

**** A las diez horas y doce minutos, el Consejo Universitario hace un receso.

A las diez horas y treinta y nueve minutos, se reanuda la sesión, con la presencia de los siguientes miembros: Marta Bustamante, M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Mariana Chaves, Sr. Ricardo Solís, Sr. Luis Diego Mesén, Dra. Montserrat Sagot, ML. Ivonne Robles, M.Sc. Ernestina Aguirre, MBA. Walther González, Ing. Fernando Silesky y M.Sc. Héctor González. ****

ARTÍCULO 4

El Consejo Universitario conoce la propuesta presentada por la Comisión especial, en el dictamen CE-DIC-07-11, para denominar a la Biblioteca de la Sede Regional del Pacífico con el nombre de Luis Ferrero Acosta.

LA M.Sc. MARIANA CHAVES da lectura al dictamen, que a la letra dice:

“ANTECEDENTES

1. El Reglamento para conferir honores y distinciones por parte de la Universidad de Costa Rica, establece lo siguiente:

Artículo 15. La iniciativa para asignar nombre a algunas de las edificaciones a que se refieren los artículos 10 y 11 de este reglamento, deberá ser formulada mediante un memorial ampliamente fundamentado ante el Decano de la Facultad, Director de la sede Regional o titular de la Vicerrectoría, bajo la cual se encuentra la administración de la edificación o predio que se desea bautizar.

Artículo 16. El Consejo Asesor de la Facultad o de la Sede Regional, o Vicerrectoría a que se refiere el artículo anterior nombrará una comisión de tres miembros para que dictamine sobre la propuesta, debiendo pedir también el parecer de la Escuela, Departamento u Oficina Administrativa que corresponda.

Artículo 17. Elaborado el dictamen de la Comisión y el parecer de la Escuela, Departamento u Oficina, procederá la Asamblea de Facultad o de Sede Regional, o el Consejo de Rectoría, a pronunciarse sobre la solicitud mediante votación secreta.

Artículo 18. La solicitud deberá ser aprobada por las tres cuartas partes de la totalidad de los miembros de Asamblea de Facultad o de Sede Regional o del consejo de Rectoría, por lo menos para ser posteriormente presentado ante el Consejo Universitario.

Artículo 19. El Consejo Universitario integrará una Comisión Especial con tres de sus miembros, uno de los cuales deberá ser el representante del área a la que pertenecía la persona que se propone homenajear, para que estudie, consulte con la Comisión Costarricense de Nomenclatura cuando sea necesario y rinda el dictamen correspondiente sobre la propuesta.

Artículo 20. El Consejo Universitario mediante votación secreta, y por mayoría de por lo menos las dos terceras partes de la totalidad de sus miembros, decidirá sobre la solicitud tramitada de conformidad con los artículos 13, 14, 15, 16 y 17 de este Reglamento.

Artículo 21. Al aprobar la solicitud el Consejo Universitario indicará el tipo de homenaje, y el monumento, placa, inscripción que se colocará. El Rector encargará a la Comisión Especial de Honores y Distinciones a que se refiere el artículo 11 de este Reglamento, para que presente el proyecto sobre todos esos aspectos y la organización del acto correspondiente. Aprobado ese proyecto por el Consejo Universitario, el Rector ordenará a la misma Comisión su ejecución.

2. La Dirección de la Sede Regional del Pacífico envía al Consejo Universitario la propuesta aprobada por la Asamblea de Sede en la sesión 04-2007, para designar la Biblioteca de dicha Sede con el nombre del ilustre ciudadano don Luis Ferrero Acosta, académico y digno hijo de la zona del Pacífico Central.

3. La Dirección del Consejo Universitario traslada este asunto a estudio de una comisión especial, coordinada por la M.Sc. Mariana Chaves Araya (CE-P-07-013 del 9 de octubre de 2007), en la que participan la M.L. Ivonne Robles Mohs y la Dra. Montserrat Sagot Rodríguez.
4. La M.Sc. Mariana Chaves Araya, coordinadora de la Comisión Especial, solicita a la Directora de la Sede Regional del Pacífico que sugiera el tipo de homenaje y la placa e inscripción que podría colocarse, en caso de que se designe la biblioteca de esa Facultad con el nombre de Luis Ferrero Acosta (CE-CU-07-84 del 22 de noviembre de 2007).
5. La Dirección de la Sede Regional del Pacífico envía la información solicitada en el punto anterior (oficio de la Dirección de la Sede Regional del Pacífico SPD-1023-2007 del 23 de noviembre de 2007).

ANÁLISIS

En la sesión 1-2007 del Consejo Asesor de la Sede del Pacífico, de fecha 8 de febrero de 2007, el M.Sc. Oriester Abarca presentó la propuesta de nombrar a la biblioteca de la Sede del Pacífico con el nombre de Luis Ferrero Acosta.

En dicha sesión, el Consejo Asesor de Sede acordó, según lo estipulado en el artículo 16 del *Reglamento para conferir honores y distinciones por parte de la Universidad de Costa Rica*, conformar la comisión para que dictaminará sobre la propuesta citada. Esta comisión quedó integrada por las siguientes personas: Dr. Róger Martínez Castillo, Licda. Marjorie Jiménez Castro y el M.Sc. Oriester Abarca, como coordinador.

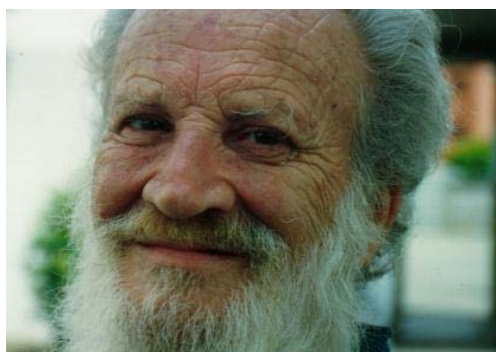
Finalmente, en la sesión 04-2007, artículo VIII, inciso 6), la Asamblea de Sede aprobó el siguiente acuerdo:

“Presentar al Consejo Universitario la propuesta de denominar a la Biblioteca de la Sede Regional del Pacífico con el nombre del ilustre ciudadano don Luis Ferrero Acosta, académico ejemplar y digno hijo de la zona Pacífico Central”

Con base en el *Reglamento para conferir honores y distinciones por parte de la Universidad de Costa Rica*, el Consejo Universitario nombra una comisión especial para que estudie la solicitud de la Sede Regional del Pacífico. Esta Comisión, con el fin de que se cuente con mayores elementos de juicio que conlleven a una decisión final, amplía sobre la “vida académica de Luis Ferrero Acosta” presentada por dicha Sede.

Vida académica de Luis Ferrero Acosta

Don Luis Ferrero Acosta nace en Orotina el 31 de enero de 1930. Muere el 17 de octubre de 2004, a los 75 años.



Ferrero Acosta cursa sus estudios primarios en la ciudad de San José; los estudios secundarios los realiza en el Liceo de Costa Rica, donde comienza a leer y a investigar sobre literatura nacional.

Por esa época, frecuenta al historiador Ricardo Fernández Guardia, quien lo encariña con el conocimiento del pasado de Costa Rica. Al mismo tiempo, visita al maestro Joaquín García Monge, que lo orienta hacia la defensa de la dignidad humana, la justicia civil, y le enseña que sin amor y conocimiento no hay admiración, ni imitación ni acción.

De 1951 a 1955, permanece en México, donde realiza estudios en el célebre Colegio de México, dirigido por el humanista Alfonso Reyes. Allí, realiza estudios de Tipografía y Arte del Libro, lo cual le permite, a su regreso, introducir nuevas técnicas que contribuyen a desarrollar el proceso editorial en Costa Rica.

Al regresar a Costa Rica, ejerce la jefatura del departamento de Publicaciones del Ministerio de Educación Pública. De su labor editorial se destaca la serie “Clásicos costarricenses”, ediciones didácticas, y con ellas cristaliza la renovación de los programas de literatura costarricense en la segunda enseñanza, ocurrida en los años sesenta. Posteriormente, coordina la cátedra de Literatura Infantil en el Instituto de Formación del Magisterio (IFPM) del Ministerio de Educación Pública, con tal acierto que 1.200 maestros bautizan su graduación con el nombre de Luis Ferrero.

Durante 1969-1971, en ardua campaña, recorre todo el territorio de Costa Rica para recoger fondos indispensables para dotar a las escuelas rurales de una biblioteca básica; a la vez, recomienda al Ministerio crear la Dirección de Bibliotecas Escolares. Organiza, además, con un grupo de libreros, las primeras ferias del libro.

En 1973, recibió el Premio Nacional “Aquileo J. Echeverría”, por su obra *La escultura en Costa Rica*.

Entre 1974 y 1979, realiza intensas giras de conferencias en escuelas y colegios para concienciar a los educadores sobre la necesidad de conservar y proteger el patrimonio arqueológico costarricense.

En 1977 es nombrado miembro de la Junta Administrativa del Museo Nacional de Costa Rica y asesor del departamento de Patrimonio Histórico del Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes.

Posteriormente, en 1979 y hasta 1980, es nombrado curador de arte, el primero en Costa Rica, del Museo de Arte Costarricense. En tal cargo organiza las exposiciones retrospectivas del escultor Juan Rafael Chacón, de la pintora Luisa González de Sáenz y del pintor Ezequiel Jiménez Rojas. Además, colabora con el Museo Histórico Cultural “Juan Santamaría”, de la ciudad de Alajuela.

Luis Ferrero viajó por gran cantidad de países de Sudamérica, Estados Unidos de América y Europa, donde fue profesor y conferencista. Viajó por Alemania, Noruega, Dinamarca y Suecia, donde dictó conferencias sobre la escultura y el ensayo costarricense. También, desarrolló una importante actividad como asesor cultural, tanto en nuestro país, como en el exterior.

Su obra

Luis Ferrero inicia su producción literaria en 1946, con la publicación de un pequeño ensayo en uno de los diarios nacionales; desde entonces, su producción alcanza una de las cifras más altas en Costa Rica: ha publicado libros relacionados con la historia del arte, historia literaria, antropología y ensayos, campo en el que se ha desatado notablemente, al punto de ser catalogado como uno de los mejores ensayistas de Costa Rica y uno de los mejores de la literatura latinoamericana.

Premio “Magón” de Cultura 1987, Ferrero, especialista en arte y cultura costarricense, es uno de los escritores más prolíficos de la historia costarricense.

En ese mismo año, estudiantes de Escuela de Ciencias de la Comunicación Colectiva de la Universidad de Costa Rica lo honraron con la filmación del documental “Investigador Infatigable: Luis Ferrero”.

En 1988, el Gobierno de Costa Rica lo propuso como candidato al Premio “Príncipe de Asturias”, galardón con que España reconoce a los más destacados intelectuales y artistas del mundo.

En 1999, la Universidad Estatal a Distancia le confirió el título Doctor Honoris Causa.

Luis Ferrero donó su valiosa biblioteca a la Sede Regional de Occidente, de la Universidad de Costa Rica.

Ferrero es creador de obras ya clásicas de la ensayística nacional, tales como *Costa Rica precolombina; Entre el pasado y el futuro; Mil y tantos tiquismos: costarricensismos; Sociedad y arte en la Costa Rica del siglo 19; ¿Por qué prehistoria si hay historia precolombina?*, entre muchísimas obras más. Publicó en vida más de 100 títulos, siendo el número 100 el libro *Barrantes-Monge, arquitecto: un acoso histórico de Luis Ferrero*, publicado por la Editorial Costa Rica en 2003.

Su monumental obra *Costa Rica precolombina* obtuvo en 1975 el Premio Nacional "Aquileo J. Echeverría" y el premio "Ancora" al mejor libro del año. En 2002 publica *Entre el pasado y el futuro*, asombroso texto con el que renueva conceptos del conocimiento de las culturas aborígenes de Costa Rica.

En 1982, la diputada Licda. Matilde Marín de Soto propone a la Asamblea Legislativa honrar a Luis Ferrero con el Benemeritazgo de la Cultura. No obstante, aprobado el proyecto en comisión, el maestro Ferrero solicitó que se retirara y no fuera enviado a Plenario.

Esta Comisión Especial quiere resaltar algunos de los considerandos del memorial presentado a la Asamblea Legislativa de Costa Rica para que se le concediera a don Luis Ferrero Acosta el Benemeritazgo de la Cultura costarricense

(...) NOSOTROS, los abajo firmantes, ciudadanos costarricenses, educadores, estudiantes universitarios, munícipes profesionales, padres de familia, etc., solicitamos respetuosamente a esta Honorable Asamblea Legislativa que, por las razones que exponemos en los considerandos y por muchas otras más que pueden ser del conocimiento de los señores diputados, en vista de méritos palmarios, numerosas y suficientes, como homenaje nacional se le conceda a don Luis Ferrero-Acosta el alto honor de Benemérito de la Cultura Costarricense, representativo de la gratitud del pueblo de Costa Rica

- *Por ser él una de las figuras próceras, entre otras más, de la cultura costarricense:*
- *Por ser el maestro con grandes beneficios para la juventud y niñez. Los jóvenes inquietos, sensitivos, inteligentes, movidos por un impulso de renovar y renovarse, buscan día a día, a don Luis y se agrupan a su alrededor. Su hogar se vuelve cátedra y el país, entero, el sujeto de su labor. Enseña él a la juventud a conocer la patria, a investigarla directa y personalmente. Sin contar con apoyo oficial ni de institución alguna, generosamente él acude siempre a pronunciar conferencias o a orientar a los estudiantes en sus proyectos, cada vez que los educadores rurales o urbanos se lo solicitan. En esta generosa docencia ha estado, día a día, en las últimas décadas. Son miles de estudiantes que mucho los ha beneficiado pues él les ha despertado el deseo de renovación, y, a muchos, los a orientado en los procesos creadores. Con su palabra y su ejemplo, don Luis demuestra que Costa Rica ha sido y es una nación histórica, con carácter y temple para avizorar su futuro. Así, su prédica y acción conforman y configuran el espíritu civilista del pueblo costarricense. Es decir, vigoriza el nacionalismo como fuerza espiritual, la cual da un sentimiento de un destino común;*
- *Que sus eruditas investigaciones acerca nuestra historia, bibliografía, literatura, educación, arqueología, folclore, arte y antropología cultural han ido al encuentro del hombre costarricense y han renovados conceptos, revalorizado valores y, sobre todo, abierto nuevos horizontes para la comprensión del civilismo, uno de los más caros valores de nuestro patrimonio cultural;*
- *Que su obra ha tenido una profunda aceptación en el extranjero se ha convertido en proyección de nuestra patria en otros pueblos de este continente y de Europa, donde se le considera erudita guía;*
- *Creyentes de que la patria debe honrar en vida a sus mejores hijos quienes, consagrando su existencia al servicio de la patria, con sus actos le han dado lustre y prestigio (...)*

Además, recordar palabras como las que se describen a continuación:

"Refiriéndose al maestro Ferrero, nos dice Norma Loaiza: ¹

"Es necesario ir viendo cómo su vida y su obra se van proyectando en la cultura costarricense en beneficio de los más humildes; especialmente de estudiantes de zonas rurales. A la vez, es comprobar cómo abrió brecha en campos no estudiados de nuestra cultura. Luis Ferrero, quien enarbola la bandera de los grandes, ha estado y está presente en nuestro quehacer cultural desde siempre. Ha transitado caminos y se ha dedicado a transmitir su sabiduría sin egoísmo".

Aún siguen vigentes las palabras de Joaquín García Monge: "Es ejemplar: labora callado y se ve el fruto de su esfuerzo". Y las de Alfonso Reyes: "Afortunadamente hay

¹ www.editorialcostarica.com/luisferreroobras.htm - 44k -

hombres capaces ... A Ferrero se le busca como el pan cotidiano". Y las de Juan Manuel Sánchez: "Probidad, acucioso acopio del dato fundamental, capacidad de reconstruir ideas y situaciones históricas evidencia Luis en sus estudios que vienen a llenar vacíos sensibles de nuestra bibliografía".

Y Habib Succar dijo:

"Luis Ferrero siempre ha tenido el tiempo, el tesón, la voluntad, y el sacrificio para las múltiples investigaciones históricas, bibliográficas, pedagógicas, arqueológicas y tantas otras más para ponerlas a disposición de todos los que en fin, se interesan por saber quienes somos los costarricenses y hacia dónde vamos".

El mismo Luis Ferrero se expresó una vez de sí mismo:

"Mi destino está caracterizado por la alegría de vivir y de servir. De ahí proviene mi aversión contra toda ideología que atenta contra la integridad humana: en lo político, en lo social, en lo cultural. Siempre he tenido en cuenta la justicia que admira y que sopesa la totalidad. Y en esta actitud moral posibilito la justicia y mi quehacer de historiador. Mis libros comprueban que me he ocupado de temas costarricenses para que la realidad histórica pueda ser comprendida, sin esquivar el combate. Toda vida es importante por el impacto que tiene en otras vidas. Por ello, he evitado siempre los lugares comunes de aceptación general, manifestándome en contra de los mitos tropicales de una manera clara y provocadora. Pero las contradicciones que he despertado no me importan, siempre que pueda guardar fidelidad a mis principios."

"Luis Ferrero-Acosta es un amante del trabajo, de la justicia, de la belleza, de la libertad, de la educación, de la independencia y autonomía de los pueblos y su voz ha traspasado las fronteras de Costa Rica y de Centro América. Ha viajado por varios países de América y de Europa. Y donde quiera ha ido, aflora un sentimiento patriótico de divulgación de nuestros mejores valores".

"La fertilidad de sus investigaciones puede comprobarse en las numerosas tesis de grado o en libros de autores costarricenses o extranjeros que las utilizan como erudita guía, por ejemplo, sin ánimo de agotar la lista: Eugenio Rodríguez Vega, Abelardo Bonilla, Óscar Montanaro, Alfonso Chase, Alejo Fumero Páez, Norma Loaiza, Ramiro Barrantes, Ana Cecilia Barrantes de Bermejo, Bernal Flores, Jorge Acevedo V., Héctor Gamboa P., Fernando González Vázquez, Giselle Chang Vargas, Luis Barahona J., José Miguel Rojas González, Michael J. Snarskis, Anatole Pohorilenko, Zulay Soto Méndez, Flora Ovares, Doris Stone, Mavis y Richard Biesanz, Luis Alberto Sánchez, Javier González, Carlos Blanco Villacé, Mirella Quintana A., Víctor Manuel Martínez, Cándida Rosa Alemán F., Augusto Chanis C., Warwick Bray, Ivonne de la Cruz, Álvaro Quesada Soto, Carlos Humberto Aguilar Piedra, etc."

"En fin, Luis Ferrero Acosta se distingue por su humildad, por su generosidad, por su saber y su amor por la tierra nativa".

Esta Comisión, al valorar la gran obra realizada por don Luis Ferrero, concluye que esta ilustre persona es acreedora al merecido honor de que la Biblioteca de la Sede del Pacífico sea designada con su nombre.

PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión Especial presenta al Plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO QUE

1. A solicitud del M.Sc. Oriester Abarca, la Asamblea de la Sede Regional del Pacífico en sesión ordinaria N.º 04-2007, del 2 de octubre de 2007, acordó proponer ante el Consejo Universitario la designación de la Biblioteca de dicha Sede con el nombre de Luis Ferrero Acosta, académico ejemplar y digno hijo de la zona Pacífico Central (solicitud mediante oficio SPD-864-2007 de 2 de octubre 2007).
2. La Dirección del Consejo Universitario traslada este asunto a estudio de una comisión especial coordinada por la M.Sc. Mariana Chaves Araya (CE-P-07-013 del 9 de octubre de 2007), en la que participan la ML. Ivonne Robles Mohs y la Dra. Montserrat Sagot Rodríguez.

3. Luis Ferrero Acosta realiza estudios en el célebre Colegio de México, dirigido por el humanista Alfonso Reyes. Allí efectuó estudios de Tipografía y Arte del Libro, lo cual le permite, a su regreso, introducir técnicas que contribuyen a desarrollar el proceso editorial en Costa Rica.
4. Ejerce la jefatura del departamento de Publicaciones del Ministerio de Educación Pública. De su labor editorial, se destaca la serie “Clásicos costarricenses”, ediciones didácticas, con las que cristaliza la renovación de los programas de literatura costarricense en la segunda enseñanza. Además, coordina la cátedra de Literatura Infantil en el Instituto de Formación Profesional del Magisterio (IFPM) del Ministerio de Educación Pública, con tal acierto que 1.200 maestros bautizan su graduación con el nombre de Luis Ferrero.
5. Recorre todo el territorio de Costa Rica para recoger fondos indispensables para dotar a las escuelas rurales de una biblioteca básica. A la vez, recomienda al Ministerio crear la Dirección de Bibliotecas Escolares, y organiza con un grupo de librerías, las primeras ferias del libro.
6. Realiza intensas giras de conferencias en escuelas y colegios para concienciar a los educadores sobre la necesidad de conservar y proteger el patrimonio arqueológico costarricense.
7. Luis Ferrero es nombrado curador de arte, el primero en Costa Rica, del Museo de Arte Costarricense. En tal cargo organiza las exposiciones retrospectivas del escultor Juan Rafael Chacón, de la pintora Luisa González de Sáenz y del pintor Ezequiel Jiménez Rojas. Además, colabora con el Museo Histórico Cultural “Juan Santamaría”, de la ciudad de Alajuela.
8. Viajó por gran cantidad de países de Sudamérica, Norteamérica y Europa, donde fue profesor y conferencista sobre la escultura y el ensayo costarricense. También, realizó una importante actividad como asesor cultural, tanto en nuestro país, como en el exterior.
9. Publicó más de 100 textos, entre ellos, libros relacionados con la historia del arte, la historia literaria, la antropología y el ensayo, campo en el que se destacó notablemente, al punto de ser catalogado como uno de los mejores ensayistas de Costa Rica y de la literatura latinoamericana.
10. La obra de Luis Ferrero ha tenido una gran proyección nacional e internacional, como se puede comprobar en las numerosas tesis y en los diversos libros que la utilizan como guía erudita.
11. En 1973, recibió el Premio Nacional “Aquileo J. Echeverría”, por su obra *La escultura en Costa Rica*.
12. En 1975, obtuvo, por su monumental obra *Costa Rica precolombina*, el Premio Nacional “Aquileo J. Echeverría” y el Premio “Ancora de Oro” otorgado por el diario *La Nación*, al Mejor Libro del Año.
13. En 1987, Costa Rica le otorgó el Premio Nacional de Cultura “Magón”, máximo honor que se concede por la contribución de toda una vida.
14. En ese mismo año, estudiantes de Escuela de Ciencias de la Comunicación Colectiva de la Universidad de Costa Rica lo honraron con la filmación del documental “Investigador Infatigable: Luis Ferrero”.
15. En 1988, el Gobierno de Costa Rica lo propuso como candidato al Premio “Príncipe de Asturias”, galardón con que España reconoce a los más destacados intelectuales y artistas del mundo.
16. En 1999, la Universidad Estatal a Distancia le confirió el título Doctor Honoris Causa.
17. Luis Ferrero donó su valiosa biblioteca a la Sede Regional de Occidente, de la Universidad de Costa Rica.
18. En atención a la solicitud de la Comisión Especial, la Sede Regional del Pacífico propone el siguiente tipo de homenaje y de placa.

(...) acto público que se invita a las autoridades universitarias, comunidad universitaria y a la comunidad en general, familiares del señor Luis Ferrero Acosta y solicitar al familiar más cercano que deposite la placa.

Se colocará una placa, con la siguiente inscripción:

“En reconocimiento a su labor intelectual y artística del señor Luis Ferrero Acosta, insigne hijo de la zona Pacífico Central”.
Puntarenas, fecha xxxxxx.

La placa va colocada en una pared externa de la biblioteca.

ACUERDA

1. Designar la Biblioteca de la Sede Regional del Pacífico con el nombre del ilustre ciudadano don Luis Ferrero Acosta.
2. Solicitar a la Rectoría que se proceda de acuerdo con los artículos 11 y 21 del *Reglamento para conferir honores y distinciones por parte de la Universidad de Costa Rica*, para que:
 - a. Se coloque una placa en la Biblioteca de la Sede Regional del Pacífico, en la que se lea el siguiente texto:

“En reconocimiento a la labor intelectual y artística del señor Luis Ferrero Acosta, insigne hijo de la zona Pacífico Central”.
Puntarenas, fecha xx.
 - b. Se coordine con la Dirección de la Sede Regional del Pacífico el homenaje que se realizará con motivo de la develación de esta placa, el cual consistirá en la celebración de un acto público, donde participarán la comunidad universitaria, la comunidad general y los familiares del señor Luis Ferrero Acosta.”

LA M.Sc. MARIANA CHAVES agrega que tiene una propuesta planteada por el Ing. Fernando Silesky, donde sugiere un nuevo orden de los considerandos y que se incluya uno en el que se mencione: “por su espíritu humanista demostrado al (...)”, y otro considerando donde se haga referencia a su labor intelectual y artística por: (...)”.

Señala que los miembros de la Comisión conocieron la propuesta y la consideran una definición de estilo; además, estiman que la propuesta de la Comisión es más integral, porque no divide en partes los considerandos, sino que todo lo que es humanista e intelectual se ubican en un mismo lugar.

Por otra parte, el Ing. Silesky propone una modificación en el texto de la placa para que se lea de la siguiente manera:

En reconocimiento al espíritu humanista y a su labor intelectual y artística del señor Luis Ferrero Acosta, insigne hijo de la zona del Pacífico Central.

Añade que la Comisión coincide en que en la placa se puede incluir la parte humanista.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE somete a discusión el dictamen.

EL ING. FERNANDO SILESKY señala que estos son los grandes momentos de la Universidad, porque se abre el tiempo y el espacio para darle sentido y el reconocimiento a una obra de un insigne costarricense al que, hasta cierto punto, la Universidad de Costa Rica no le ha dado el valor como fue don Luis Ferrero Acosta, nacido en el mismo cantón que la señora Rectora.

Seguidamente, manifiesta que basa su propuesta en lo expresado por el señor Ferrero, cuando dice:

Mi destino está caracterizado por la alegría de vivir y de servir. De ahí proviene mi aversión contra toda ideología que atenta contra la integridad humana: (...)

Mis libros comprueban que me he ocupado de temas costarricenses para que la realidad histórica pueda ser comprendida sin esquivar el combate. Toda vida es importante por el impacto que tiene en otras vidas.

Otros personajes importantes, entre ellos: literarios y críticos costarricenses, han dicho que don Luis hizo una labor silenciosa, toda la vida ha estado al servicio del prójimo, a quien lleva luz y saber.

Es del criterio de que existen pocas personas con su generosidad y con el gran saber, que no escatima en compartir; en el campo ha encontrado pocos maestros como don Luis, ya que ha sido un auténtico maestro, de ahí su trayectoria tan llena de beneficio para el país; él se entregó en forma total, sin esperar recompensa alguna. Su enorme labor ha sido toda su vida, y fue una persona que dio el ejemplo con su vida, su enseñanza, su forma de ser y de actuar; todo el tiempo estuvo disponible para sus amigos, para los costarricenses y para toda la comunidad latinoamericana, ya que viajó por todo Latinoamérica, dando luz e informando acerca de qué era Costa Rica desde el punto de vista de la antropología y la literatura.

Por esa razón, en el presente momento es sumamente importante, porque es el momento oportuno para que la Universidad comience a darle el valor que ha merecido don Luis Ferrero Acosta.

Seguidamente, felicita a la Comisión, porque hizo un aporte fundamental, una justificación plena para darle ese beneficio.

Agrega que no va a insistir en el punto de la reorganización de los considerandos, a pesar de que lo hizo para que se justificara el texto de la placa, porque, explícitamente, no se menciona el aspecto humanista en los considerandos, tal y como lo mencionó la M.Sc. Mariana Chaves, sino que se mencionan en su conjunto, pero con la exposición hecha por los compañeros de la Comisión, se da por satisfecho.

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT aclara que, desde su punto de vista, como integrante de la Comisión, estima que en los considerandos se recogieron los elementos fundamentales de la obra de don Luis, los cuales justifican la colocación de una placa.

Desde su punto de vista, para una figura como la de don Luis Ferrero, el nombre de una biblioteca, de una sede, es un reconocimiento importante, pero pequeño, del cual es merecedor por haber donado toda su biblioteca a la Sede de Occidente, por lo que la Universidad debería pensar en un reconocimiento de una naturaleza un poco mayor.

Agrega que la única preocupación que tiene en relación con la propuesta del Ing. Fernando Silesky es de forma y estética, debido a que incluir el elemento del humanismo, hace que la placa sea muy grande, por lo que recomienda redefinir la redacción propuesta para incluir el término “humanista” sin hacer más extensa la inscripción y para respetar, de esa forma, la propuesta de la Sede del Pacífico.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR menciona que hace poco tiempo el Consejo Universitario, al responder a una solicitud de la Facultad de Letras, acordó la designación de una de sus bibliotecas con el nombre de la Dra. Zúñiga Tristán. Personalmente, es del criterio de que la preservación del nombre por medio de una fuente de cultura, como una biblioteca, es uno de los mejores homenajes que puede hacer la Universidad de Costa Rica, porque se preservará no como un acto de un momento histórico, sino por el resto de la historia de la Universidad de Costa Rica.

Considera importante no solamente lo que se está planteando, que es el nombramiento de la biblioteca de la Sede del Pacífico con el nombre del ilustre Luis Ferrero Acosta, sino que la placa lo diga.

Agrega que en sus manos tiene el último acuerdo que se tomó con respecto a una de las bibliotecas de la Facultad de Letras, y el acuerdo señala que se hiciera la placa exactamente igual a como se habían hecho las otras placas colocadas en las bibliotecas de la Facultad de Letras, y ese acuerdo dice lo siguiente:

Se coloque una placa en la Biblioteca de la Facultad de Letras, como las que se colocaron en el Auditorio Roberto Murillo y en la Sala Joaquín Gutiérrez que incluye el escudo de la Universidad de Costa Rica y en la que se lea el siguiente texto: Biblioteca Virginia Zúñiga Tristán.

Por lo que, sin desmerecer el texto propuesto por la Sede del Pacífico, recomienda que antes de decir: *En reconocimiento a la labor intelectual y artística del señor Luis Ferrero Acosta, insigne hijo de la zona Pacífico Central*; al inicio de la placa se incluya el escudo de la Universidad de Costa Rica; seguidamente, se indique Biblioteca “Luis Ferrero Acosta” y, posteriormente, se incluya el texto propuesto.

EL MBA. WALTHER GONZÁLEZ felicita a la Comisión, y comparte con el Ing. Fernando Silesky en que están viviendo un hermoso momento.

Seguidamente, agradece a la Comisión por presentarles esa cara de don Luis Ferrero, la cual refleja la sabiduría adquirida con el transcurso del tiempo, pero, sobre todo, da una sonrisa de paz que está ligada a una vida vivida con principios, tal y como lo expresa de sí mismo, por lo que desea saber si los miembros de la Comisión conocen la razón por la cual ese gran ser humano solicita que no se le haga un homenaje por parte de la Asamblea Legislativa.

Aclara que no desea entrar en juicios de valor antes de conocer si se tiene conocimiento en cuanto a por qué solicita que no se le haga ese reconocimiento a escala nacional, el que, personalmente, considera más que justo, bien ganado y merecido.

Además, considera importante rescatar la donación de su biblioteca personal, la cual debe ser muy hermosa, erudita y bella para los amantes de las artes.

**** A las once horas y treinta minutos, el M.Sc. Héctor González sale de la sala de sesiones. ****

LA ML. IVONNE ROBLES menciona que se alegra muchísimo de que la figura de don Luis Ferrero suscite tantos comentarios en el plenario, porque, como ya han señalado

algunos compañeros, tal vez hizo falta que la Universidad de Costa Rica hablara más de él en otros tiempos; felizmente, en el presente, lo están invocando, y eso habla muy bien de toda la comunidad universitaria, por lo que no desea dejar pasar el aporte que hicieron los estudiantes de la Escuela de Ciencias de la Comunicación Colectiva, en 1987, tal y como se menciona en los considerandos, cuando se le otorga el Premio Nacional de Cultura *Magón*, ya que ellos hacen la filmación del documental *Investigador infatigable, Luis Ferrero*. Estima que ahí se inicia un importante proceso de reconocimiento a una vida tan fructífera en todos los sentidos de la palabra.

Expresa que, tal y como mencionó la M.Sc. Mariana Chaves, el Ing. Fernando Silesky les presentó una propuesta que sugería modificaciones de orden y de forma, pero que a la vez destaca un elemento fundamental y es la actitud humanista del maestro Luis Ferrero, si por actitud humanista se entiende, de acuerdo con la Real Académica, como una actitud vital, basada en una concepción integradora de los diferentes valores humanos, por lo que agradece al Ing. Fernando Silesky la propuesta de incluir el espíritu humanista en la inscripción en la placa.

Además, le alegra mucho que el M.Sc. Alfonso Salazar haya evocado el caso de la Dra. Virginia Zúñiga Tristán, cuya placa, como bien lo mencionó, fue colocada en la Facultad a la que ella pertenece. Está segura de que los miembros del plenario recordarán la vehemencia con la que ella defendió la confección de la placa, porque consideraba que la placa que se había colocado en la Sala "Joaquín Gutiérrez" había sido una de las más hermosas de la Universidad de Costa Rica; por eso deseaban una similar para la Biblioteca.

Finalmente, comenta que está de acuerdo en que la placa para la Sede del Pacífico sea similar a las que se han colocado en la Facultad de Letras, o sea, está de acuerdo en que la biblioteca sea designada con el nombre de Luis Ferrero Acosta y que se conserve el espíritu que guía la solicitud, el cual está muy asociado a la identidad, porque ellos quieren destacarlo como un hijo de la zona Pacífico Central.

A continuación, propone la siguiente redacción de la placa:

*Escudo de la Universidad de Costa Rica
Biblioteca Luis Ferrero Acosta
Humanista e insigne hijo de la zona Pacífico Central*

De esa forma, se acogerían todos los aportes que se han presentado en la sesión.

LA M.Sc. ERNESTINA AGUIRRE manifiesta que se alegra mucho de ver la clase de análisis que se hace del caso.

Por otra parte, recomienda que la placa diga: "Sede Regional del Pacífico, de la Universidad de Costa Rica", y que no diga Puntarenas, o sea, se indique tal y como lo establece el *Estatuto Orgánico*.

En conclusión, felicita a la Comisión, porque la información que contiene el dictamen les deleita y les permite conocer a un gran académico como el señor Luis Ferrero Acosta.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE avala la propuesta hecha por el M.Sc. Alfonso Salazar, porque lo más importante no es la placa misma, sino la designación de la Biblioteca con el nombre de la persona.

Seguidamente, menciona que la redacción de la placa propuesta inicialmente, cumple con el formato de las placas para hacer un reconocimiento o inaugurar alguna obra, pero, en el presente caso, se trata de poner el nombre de una persona a una biblioteca y es evidente que la placa debe decir directamente *Biblioteca*, y el nombre de la persona (Luis Ferrero Acosta).

Finalmente, propone ingresar en una sesión de trabajo.

LA M.Sc. MARIANA CHAVES manifiesta que acoge la propuesta planteada por el M.Sc. Alfonso Salazar, con respecto al formato de la placa.

Por otra parte, el MBA. Walther González pregunta por qué razón el señor Luis Ferrero solicita que se le retire el reconocimiento de la Asamblea Legislativa, lo cual desconoce, pero intuye que ese era un honor que él no podía aceptar, por ser algo muy político.

***** A las once horas y treinta y seis minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo, para realizar cambios de forma.*

*A las once horas y cuarenta y tres minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario. *****

EL MBA. WALTHER GONZÁLEZ reitera que está totalmente de acuerdo con la propuesta, solamente tenía la inquietud de por qué una persona con las calidades de don Luis Ferrero decidió retirar un proyecto aprobado en comisión legislativa, para nombrarlo benemérito de la cultura.

Seguidamente, estima que es más que pertinente que el país haga ese reconocimiento a una figura con el renombre, el realce y el aporte de don Luis Ferrero, por lo que sería importante que el Consejo Universitario o la Universidad de Costa Rica vuelva a retomar esa propuesta y solicite que a don Luis se le dé el benemeritazgo de la Cultura.

Desconoce si le corresponde al Consejo Universitario hacerlo, pero no desea dejar pasar la oportunidad, porque el reconocimiento que el Plenario está haciendo hoy y los aportes plasmados en el documento, hacen más que meritoria la designación de benemeritazgo de la cultura, especialmente para un país que hace tiempo viene con la cultura de capa caída.

***** A las once horas y seis minutos, el MBA. Walther González sale de la sala de sesiones. *****

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT señala que le parece muy meritoria la propuesta del MBA. Walther González, pero le preocupa irrespetar la voluntad de don Luis Ferrero,

debido a que en su momento planteó su disconformidad e hizo una gestión específica en la Asamblea Legislativa, para que no se siguiera adelante con ese trámite.

Según las anécdotas que conoce del señor Ferrero, porque no lo conoció personalmente, ese tipo de reconocimiento le parecía un poco superfluo, al ser otorgado por la Asamblea Legislativa; según su entender, no quería que su nombre estuviese mezclado con discusiones políticas.

Finalmente, indica que una iniciativa de ese tipo del Plenario, para la Asamblea Legislativa, cuando está claramente planteado en un documento que el señor Luis Ferrero lo retiró, no está completamente convencida de que se debe solicitar.

LA ML. IVONNE ROBLES manifiesta que es muy loable la propuesta hecha por el MBA. Walther González, ya que ella pertenece al Área de Artes y Letras, pero estima que parte de la grandeza del señor Ferrero reside en la acción que tomó en ese momento. Al señor Ferrero se le recuerda histórica y afectivamente por ese gran gesto que enaltece al ser humano, que es el ser humano ante el gran honor, y que decide no recibirlo, por lo que, por el momento, personalmente considera que se debe dejar al señor Ferrero en el ámbito de esa grandeza; en cualquier otro momento, otras personas podrán revalorar el caso y plantearlo nuevamente a la Asamblea Legislativa.

EL ING. FERNANDO SILESKY señala que es sumamente importante lo planteado por la M.L. Ivonne Robles y por la Dra. Montserrat Sagot, porque estando en vida el Sr. Ferrero dio fe de su grandeza, pero también ellos, como admiradores de su persona, deben comunicar al costarricense su misma grandeza, mediante la propuesta de solicitar el reconocimiento a la Asamblea Legislativa, porque él ya cumplió con su deber y con dar el ejemplo. Es necesario valorar si el hecho de gestar alguna propuesta concreta ante la Asamblea Legislativa, por cualquier medio o cualquier órgano, significa un rompimiento de su ejemplo, cuando él en vida dio fe de sus principios.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE somete a votación la propuesta de acuerdo con las modificaciones de forma incorporadas en la sesión de trabajo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Marta Bustamante, M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Mariana Chaves, Sr. Ricardo Solís, Sr. Luis Diego Mesén, Dra. Montserrat Sagot, ML. Ivonne Robles, M.Sc. Ernestina Aguirre e Ing. Fernando Silesky.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Marta Bustamante, M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Mariana Chaves, Sr. Ricardo Solís, Sr. Luis Diego Mesén, Dra. Montserrat Sagot, ML. Ivonne Robles, M.Sc. Ernestina Aguirre e Ing. Fernando Silesky.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno

Ausentes en el momento de la votación el MBA. Walther González y el M.Sc. Héctor González.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. A solicitud del M.Sc. Oriester Abarca, la Asamblea de la Sede Regional del Pacífico; en sesión ordinaria N.º 04-2007, del 2 de octubre de 2007, acordó proponer ante el Consejo Universitario la designación de la Biblioteca de dicha Sede con el nombre de Luis Ferrero Acosta, académico ejemplar y digno hijo de la zona Pacífico Central (solicitud mediante oficio SPD-864-2007 de 2 de octubre 2007).
2. La Dirección del Consejo Universitario traslada este asunto a estudio de una comisión especial, coordinada por la M.Sc. Mariana Chaves Araya (CE-P-07-013 del 9 de octubre de 2007), en la que participan la M.L. Ivonne Robles Mohs y la Dra. Montserrat Sagot Rodríguez.
3. Luis Ferrero Acosta realiza estudios en el célebre Colegio de México, dirigido por el humanista Alfonso Reyes. Allí, efectuó estudios de Tipografía y Arte del Libro, lo cual le permite, a su regreso, introducir técnicas que contribuyen a desarrollar el proceso editorial en Costa Rica.
4. Ejerce la jefatura del departamento de Publicaciones del Ministerio de Educación Pública. De su labor editorial, se destaca la serie “Clásicos costarricenses”, ediciones didácticas, con las que cristaliza la renovación de los programas de literatura costarricense en la segunda enseñanza. Además, coordina la cátedra de Literatura Infantil en el Instituto de Formación Profesional del Magisterio (IFPM) del Ministerio de Educación Pública, con tal acierto que 1.000 maestros bautizan su graduación con el nombre de Luis Ferrero.
5. Recorre todo el territorio de Costa Rica para recoger fondos indispensables para dotar a las escuelas rurales de una biblioteca básica. A la vez, recomienda al Ministerio crear la Dirección de Bibliotecas Escolares, y organiza, con un grupo de librerías, las primeras ferias del libro.
6. Realiza intensas giras de conferencias en escuelas y colegios para concienciar a los educadores sobre la necesidad de conservar y proteger el patrimonio arqueológico costarricense.
7. Luis Ferrero es nombrado curador de arte, el primero en Costa Rica, del Museo de Arte Costarricense. En tal cargo organiza las exposiciones retrospectivas del escultor Juan Rafael Chacón, de la pintora Luisa González de Sáenz y del pintor Ezequiel Jiménez Rojas. Además, colabora con el Museo Histórico Cultural “Juan Santamaría”, de la ciudad de Alajuela.

8. Viajó por gran cantidad de países de Sudamérica, Norteamérica y Europa, donde fue profesor y conferencista sobre la escultura y el ensayo costarricense. También, realizó una importante actividad como asesor cultural, tanto en nuestro país, como en el exterior.
9. Publicó más de 100 textos, entre ellos, libros relacionados con la historia del arte, la historia literaria, la antropología y el ensayo, campo en el que se destacó notablemente, al punto de ser catalogado como uno de los mejores ensayistas de Costa Rica y de la literatura latinoamericana.
10. La obra de Luis Ferrero ha tenido una gran proyección nacional e internacional, como se puede comprobar en las numerosas tesis y en los diversos libros que la utilizan como guía erudita.
11. En 1973, recibió el Premio Nacional “Aquileo J. Echeverría”, por su obra *La escultura en Costa Rica*.
12. En 1975, obtuvo, por su monumental obra *Costa Rica precolombina*, el Premio Nacional “Aquileo J. Echeverría” y el Premio “Ancora de Oro” otorgado por el diario *La Nación*, al Mejor Libro del Año.
13. En 1987, Costa Rica le otorgó el Premio Nacional de Cultura *Magón*, máximo honor que se concede por la contribución de toda una vida.
14. En ese mismo año, estudiantes de Escuela de Ciencias de la Comunicación Colectiva de la Universidad de Costa Rica lo honraron con la filmación del documental “Investigador Infatigable: Luis Ferrero”.
15. En 1988, el Gobierno de Costa Rica lo propuso como candidato al Premio “Príncipe de Asturias”, galardón con que España reconoce a los más destacados intelectuales y artistas del mundo.
16. En 1999, la Universidad Estatal a Distancia le confirió el título Doctor Honoris Causa.
17. Luis Ferrero donó su valiosa biblioteca a la Sede Regional de Occidente, de la Universidad de Costa Rica.
18. En atención a la solicitud de la Comisión Especial, la Sede Regional del Pacífico propone el siguiente tipo de homenaje y de placa.

*(...) acto público que se invita a las autoridades universitarias, comunidad universitaria y a la comunidad en general, familiares del señor Luis Ferrero Acosta y solicitar al familiar más cercano que devele la placa.
Se colocará una placa, con la siguiente inscripción:*

**“Biblioteca Luis Ferrero Acosta
En reconocimiento a su labor intelectual y artística del señor Luis Ferrero Acosta,
insigne hijo de la zona Pacífico Central”.
Puntarenas, fecha xxxxxx.**

La placa va colocada en una pared externa de la biblioteca.

ACUERDA:

- 1. Designar la Biblioteca de la Sede Regional del Pacífico, de la Universidad de Costa Rica, con el nombre del ilustre ciudadano don Luis Ferrero Acosta.**
- 2. Solicitar a la Rectoría que se proceda de acuerdo con los artículos 11 y 21 del *Reglamento para conferir honores y distinciones por parte de la Universidad de Costa Rica*, para que:**

- a. *Se coloque una placa en la Biblioteca de la Sede Regional del Pacífico que incluya el escudo de la Universidad de Costa Rica, y en la que se lea el siguiente texto:***

Biblioteca Luis Ferrero Acosta

**Humanista e insigne hijo de la zona Pacífico Central,
en reconocimiento a su labor intelectual y artística.
Puntarenas, fecha xx.**

- b. Se coordine con la Dirección de la Sede Regional del Pacífico el homenaje que se realizará con motivo de la develación de esta placa, el cual consistirá en la celebración de un acto público, donde participarán la comunidad universitaria, la comunidad general y los familiares del señor Luis Ferrero Acosta.**

ACUERDO FIRME

****** A las once horas y cuarenta y ocho minutos, el MBA. Walther González entra en la sala de sesiones. ******

ARTÍCULO 5

El Consejo Universitario conoce el dictamen CEL-DIC-07-22, presentado por la Comisión Especial que estudia el proyecto de *Ley especial para reducir la Deuda Pública, mediante la venta de activos ociosos o subutilizados del Sector Público*.

LA M.Sc. ERNESTINA AGUIRRE da lectura al dictamen, que a la letra dice:

“ANTECEDENTES

- 1- La Comisión Permanente de Asuntos Hacendarios de la Asamblea Legislativa, de acuerdo con el artículo 88 de la Constitución Política de Costa Rica, solicita, por intermedio de la Rectora, el criterio a la Universidad de Costa Rica sobre el Proyecto de *“Ley Especial para reducir la Deuda Pública mediante la venta de activos ociosos o subutilizados del Sector Público”*. Expediente N.º 16.512 (R-4452-2007 del 13 de julio de 2007)**
- 2- La Dirección del Consejo Universitario, de conformidad con las atribuciones que le confiere el *Estatuto Orgánico*, en el artículo 30, inciso ñ; y el *Reglamento del Consejo Universitario*, en el artículo 6, inciso h, emitido por el Consejo Universitario en sesión N.º 5081, artículo 4, del 20 de junio de 2006, procede a nombrar a la M.Sc. Ernestina Aguirre Vidaurre, como coordinadora de la Comisión Especial para el estudio de este texto (CEL-P-07-021 del 20 de junio de 2007).**

- 3- La coordinadora integra la Comisión Especial con las siguientes personas: M.Sc. Héctor González Morera, Vicerrector de Administración; M.Sc. Ligia Murillo Castro, profesora de la Escuela de Enfermería; M.Sc. Mayela Cubillo Mora; Directora de la Escuela de Administración Pública; M.Sc. Carlos Palma Rodríguez, Director de la Escuela de Economía; Licda. Maritza Monge Murillo, Directora de la Oficina de Planificación Universitaria; ML. Ivonne Robles Mohs y MB. Walther González Barrantes, Miembros del Consejo Universitario.
- 4- La Comisión Especial solicita el criterio de la Oficina de Contraloría Universitaria y el de la Oficina Jurídica (Ref. oficio CEL-CU-07-56 del 23 de julio de 2007). Las cuales respondieron, respectivamente, en los oficios OCU-R130-2007 y OJ-1170-2007.
- 5- Se recibieron por escrito las observaciones del MBA. Leonardo Castellón Rodríguez, (del 27 de agosto), M.Sc. Carlos Carranza Villalobos (oficio EAP 1262-2007 del 10 de setiembre del 2007), Licda. Maritza Monge Murillo (oficio OPLAU-782-2007 del 16 de octubre del 2007) y M.Sc. Ligia Murillo Castro(15 de octubre del 2007).

ANÁLISIS

Antecedentes

1- Origen del Proyecto de Ley

Este proyecto fue presentado en enero de 2007, por el diputado Carlos Manuel Gutiérrez Gómez; iniciativa de sólo cuatro artículos que pretende reducir la **deuda pública**, mediante la venta de activos ociosos o sin utilidad en el sector público costarricense.

2- Propósito

Este proyecto pretende establecer un marco de carácter legal para autorizar a las instituciones públicas a liquidar, de manera directa, los bienes inmuebles inscritos a su nombre y que no afecten el uso o dominio público; recursos que deberán ser administrados por el Ministerio de Hacienda.

3- Alcance

La iniciativa procura, según lo plantea el espíritu de la legislador, crear un instrumento legal apropiado, que permita generar, de manera creativa, nuevos recursos a la hacienda pública y evitar el aumento de la deuda pública. Por otra parte, se autoriza que todos los entes y órganos de Derecho público puedan realizar o liquidar, de manera directa, los bienes inmuebles inscritos a su nombre y que no estén afectados por el uso o dominio público, tales como:

- vehículos de todo tipo.
- bienes muebles o equipo mobiliario en general.

Los procedimientos que propone este marco especial no requerirán autorización previa legislativa, excepto cuando se trate de bienes afectados por un uso o dominio público. Asimismo, la aplicación de los ingresos generados por la venta deberá realizarse, exclusivamente y sin excepción, a favor del servicio de la deuda pública; acto que deberá ser fiscalizado por la Contraloría General de la República.

Se incluyen también en este procedimiento los siguientes aspectos:

- Cada órgano y entidad pública comprendida deberá realizar un inventario anual de todos sus activos y demás recursos públicos a su cargo.
- En todo acto de disposición de bienes públicos a los efectos de esta iniciativa de ley, deberá comparecer la instancia competente de la Tesorería Nacional, la cual podrá autorizar o no el traspaso definitivo, conjuntamente con la institución o entidad respectiva; además, será responsable de que el producto ingrese íntegramente en el erario público, para que sea aplicado en su totalidad al servicio de la deuda pública. Sin esa constancia, será terminantemente prohibido inscribir cualesquiera traspasos de bienes.

- En este marco normativo se contempla que quienes incumplan lo dispuesto al efecto, incurrirían en falta grave, en virtud de lo cual el acto sería objeto de nulidad absoluta; ello, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, laborales, civiles y penales que procedan.
- Por su parte, la Contraloría General de la República deberá requerir de las instituciones autónomas, universidades estatales y municipalidades de todo el país, un informe anual sobre resultados.
- Se obliga con este marco especial que el Ente Contralor no podrá aprobar los respectivos presupuestos de las diferentes instituciones públicas, hasta que ese informe sea rendido en tiempo y forma, de conformidad con lo escrito en el reglamento de esta iniciativa de ley.
- Finalmente, se pretende fortalecer las proveedurías institucionales, dándoles más competencias en este proyecto ley, competencias que actualmente están en manos de la Dirección General de Bienes y Contratación Administrativa del Ministerio de Hacienda, debido a la centralización de la Administración Pública. En este sentido, de acuerdo con el proyecto, la Tesorería Nacional deberá acreditar el ingreso de la totalidad de los recursos generados producto de la venta de bienes públicos, autónomamente seleccionados a esos efectos. Ello, a su vez, será requisito para la aprobación presupuestaria correspondiente por parte de la Contraloría General de la República, entidad que además tendrá plenas facultades de fiscalización en todas las etapas del proceso.

4- CRITERIO DE LA OFICINA DE CONTRALORÍA UNIVERSITARIA

La Oficina de Contraloría Universitaria en oficio del 3 de setiembre del 2007 (OCU-R-130-2007), señaló :

(..) En el texto remitido para análisis, se aprecia, en el artículo 4, una incidencia directa sobre la Autonomía Universitaria, por cuanto se le está restringiendo la libre disposición de sus bienes que tiene la universidad por mandato constitucional y legal.

En ese sentido, se hace necesario que ese Consejo Universitario le indique a la Asamblea Legislativa que se modifique el texto del artículo 4 del citado proyecto, exceptuando a la Universidad de Costa Rica ya que existe una norma de rango legal que le permite disponer de sus bienes(..)

5- CRITERIO DE LA OFICINA JURÍDICA

La Oficina Jurídica en oficio del 20 de setiembre del 2007 (OJ-0998-2007) señala que:

(...) En virtud de la autonomía constitucional de la Universidad de Costa Rica, y de acuerdo con el tenor literal del proyecto en mención, nuestra Institución no se encuentra obligada a las acciones contenidas en la propuesta. Asimismo, para que la Universidad emprenda acciones o gestiones de venta de activos ociosos o subutilizados no requiere de especial autorización legislativa o de autorizaciones previas por parte de la Contraloría General de la República, en virtud de la indicada autonomía de carácter constitucional.

6- REFLEXIONES DE LA COMISIÓN ESPECIAL

- a- Con base en el análisis del proyecto de ley en estudio, la Comisión Especial considera importante la búsqueda de alternativas viables, que permitan, por un lado, racionalizar el uso de los recursos públicos con los cuales cuentan las instituciones, así como, por el otro, reducir la deuda interna pública. Sobre la deuda interna, el *Duodécimo Informe del Estado de la Nación* (2006)¹, en el apartado “*Disminuye el saldo de la deuda pública total*”, señala que esta pasó de 59,3% del producto interno bruto (PIB) en el 2004 a 55% del PIB en el año 2005, además de que los intereses de la deuda pública, junto con las amortizaciones, constituyen el principal destino del gasto público nacional, equivalente al

¹ *Duodécimo Informe del Estado de la Nación* (2006), Capítulo 3 “Oportunidades, Estabilidad y Solvencia Económica”. Apartado: Se reduce el déficit, pero se deteriora la solvencia. págs. 8-16.

49,4% del presupuesto del Gobierno Central (cfr. pág. 181). En el caso del déficit del sector público global, el mencionado informe detalla que como proporción del PIB se redujo, al pasar de -3,6% en el 2004 a -2,3% en el 2005; el menor registrado en los últimos 5 años (cfr. pág. 173).

- b- En cuanto al manejo de activos públicos, es importante recordar lo planteado en el Plan Nacional de Desarrollo 2006-2010 “Jorge Manuel Dengo Obregón”, en el Eje IV sobre Reforma Institucional, donde se dispone de mejor manera de los bienes inmuebles propiedad de las instituciones y entidades del Estado costarricense, mediante un proyecto de ley denominado de “Reordenamiento de la Propiedad Pública”, que permitiría crear un programa de gestión de la propiedad pública, según los requerimientos de las políticas públicas, y agilizaría la desafectación de propiedades objeto de procesos agravados (cfr. página 96) En este sentido, buscar las maneras de lograr racionalizar el uso de los recursos públicos, como formas de mejora de la gestión de la propiedad pública, es revertir “los montos que pagan las instituciones públicas por alquiler de edificios, situación que tiene preocupadas a las autoridades del Ministerio de Hacienda. Esos pagos significaron \$5.968 millones en 19 de las 66 entidades del Gobierno Central, y \$2.477 millones en los Poderes Judicial y Legislativo.” La idea es proponer una utilización de la propiedad pública que permita que las instituciones consigan de una vez por todas la adquisición de sus propias instalaciones, a fin que no incurrir en más gastos corrientes (pago por alquiler) y transformarlos en gastos de capital (compra de edificaciones).
- c- Conviene destacar que la Universidad de Costa Rica, en cuanto a edificaciones ha desarrollado una propuesta mediante planes de mediano plazo, así como la utilización de modernos instrumentos financieros, como, por ejemplo, la titularización incluida en el Convenio firmado entre la Universidad de Costa Rica y el Banco Nacional de Costa Rica. Nuestra Universidad debe dar luces sobre cómo construir respuestas integrales, que posibiliten, por un lado, administrar inteligentemente los activos públicos y, por otro, mejorar las finanzas públicas en varias vertientes. El repensar el uso de los activos del Estado costarricense, no solo debe servir para una eventual disminución de la deuda pública interna, sino, también, para invertir tanto en la adquisición planificada de activos para el buen desempeño de sus funciones institucionales, como en edificaciones propias y no incurrir en gastos tan onerosos por el pago por alquileres.
- d- En lo que refiere al proyecto de ley, esta Comisión Especial observa que la propuesta no presenta proyecciones en torno a cuál sería el impacto real de la ley, o cuál es el valor aproximado de los activos por vender. Debería existir una cuantificación aproximada de cuál podría ser el aporte económico para disminuir el monto de la deuda pública interna mediante la venta **solo de activos ociosos, innecesarios o subutilizados**. Más bien, en la práctica administrativa se observa cómo las instituciones trabajan con grandes carencias de recursos, lo cual conlleva que se usen los activos más allá de su vida útil, situación que podría hacer pensar que el valor de mercado al que se podría ofrecer un activo equis, sería bajo.
- e- Existe carencias importantes en la fundamentación conceptual del proyecto en cuanto a los conceptos de hacienda, bienes y patrimonio público. Qué se entiende por bien ocioso, bien innecesario, bien suntuario y bien subutilizado ?
- f- El proyecto carece de metodología básica para calcular el impacto financiero de la medida propuesta, partiendo de que con la venta se recogerán ingresos para el “pago de la deuda pública interna, lo cual no rima con cierta racionalidad financiera y económica. Antes bien, un estudio de factibilidad técnica y financiera, desde el punto de vista costo/beneficio (costo de lograr con la venta de los activos/monto de disminución de la deuda pública), puede llevar a la conclusión de que no vale la pena el esfuerzo ni el costo administrativo de hacerlo, pues el impacto en las finanzas públicas no sería significativo.
- g- Aunque existe un inventario de activos fijos en la mayoría de las instituciones del Estado costarricense, el cual el Gobierno debe actualizar periódicamente, lo cierto es que este se lleva sin criterios para la planificación de acciones como las que apuntadas en el proyecto de ley; es decir, los inventarios se convierten en un fin en sí mismo y no en una herramienta de trabajo.

- h- Es importante retomar tanto lo que señala la Contraloría Universitaria, como la Oficina Jurídica, cuando advierten que el proyecto de ley, tal como está redactado, tiene una incidencia directa en la autonomía universitaria; en el tanto que para la Universidad de Costa Rica ya existe una norma de rango legal que le permite disponer de sus bienes.
- i- Es necesario recordar lo que señala el artículo 140 inciso 8 de la Constitución Política, en el cual se deriva el Principio de Coordinación del Estado, según el cual corresponde al Poder Ejecutivo, *“vigilar el buen funcionamiento de los servicios y dependencias administrativas”* y tiene como finalidad obtener la unidad de la actuación administrativa del Estado, dentro de la cual se debe englobar la correcta administración de los activos públicos. El artículo anterior y el 188 constitucionales contienen los principios de coordinación y dirección, del Poder Ejecutivo sobre la administración central y descentralizada, los cuales pueden ser desarrollados y llevados a la práctica mediante instrumentos más flexibles que una ley como la que se plantea, como lo son los reglamentos o las directrices, dicho sea de paso, herramientas insuficientemente aprovechadas por los Ministros Rectores.

Por ende, se debe proponer favorecer la acción directiva y de conducción que llevan adelante los ministros en su condición de rector de un sector, por ejemplo, para que mediante una directriz, en conjunto con el Presidente de la República, organicen el uso adecuado de los activos sean estos ociosos o no, sin tener que llegar a la promulgación de una ley, con las consecuencias que en el tiempo se den al usar esta tipología normativa.

- j- Finalmente, esta Comisión Especial estima que la iniciativa de ley en estudio debería formar parte de un proyecto integral, donde se incluya, como mínimo:
 - 1- El mejoramiento de los ingresos del Estado, mediante un sistema justo de tributos, pues si ello se diera, tales ingresos se podrían destinar parcialmente al pago de la deuda pública.
 - 2- Un cambio en la programación del Presupuesto de la República, con la finalidad de efectuar gastos e inversiones óptimos, que paulatinamente fijen un norte en áreas prioritarias
 - 3- Rendición de cuentas, donde se examine la gestión financiera y el cumplimiento de objetivos y procesos de largo plazo por parte de las instituciones.

PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión Especial que analizó el Proyecto de “Ley Especial para Reducir la deuda pública mediante la venta de activos ociosos o subutilizados del Sector Público”. Expediente N.º16.512, presenta al Plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

- 1- El artículo 88 de la Constitución Política de Costa Rica establece que:

Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente el criterio del Consejo Universitario o al órgano director correspondiente de cada una de ellas.

- 2- La Comisión Permanente de Asuntos Hacendarios de la Asamblea Legislativa, solicita, por intermedio de la Rectora, el criterio a la Universidad de Costa Rica sobre el Proyecto de *“Ley Especial para reducir la Deuda Pública mediante la venta de activos ociosos o subutilizados del Sector Público”*. Expediente N.º16.512
- 3- La Rectora, Dra. Ymileth González G., remitió al Consejo Universitario el proyecto de Ley, con el propósito de que este Órgano Colegiado se pronuncie al respecto (R-4452-2007 del 13 de julio de 2007)

- 4- La Dirección del Consejo Universitario, de conformidad con las atribuciones que le confiere el *Estatuto Orgánico*, solicita a la M.Sc. Ernestina Aguirre Vidaurre, Miembro del Consejo Universitario, coordinar la Comisión para elaborar el criterio institucional referente al proyecto citado (CEL-P-07-021).
- 5- La Comisión Especial fue integrada con las siguientes personas: M.Sc. Mayela Cubillo Mora, Directora de la Escuela de Administración Pública, la cual fue representada por el M.Sc. Carlos Carranza Villalobos, profesor de dicha Unidad Académica, M.Sc. Ligia Murillo Castro de la Escuela de Enfermería, M.Sc. Hector González Moreira, Vicerrector de Administración, el cual fue representado por el MBA Leonardo Castellón Rodríguez, de la Escuela de Administración Pública, M.Sc. Carlos Palma Rodríguez, de la Escuela de Economía, ML. Ivonne Robles Mohs y MB. Walther González Barrantes, miembros del Consejo Universitario. Coordinó la Comisión la M.Sc. Ernestina Aguirre Vidaurre.
- 6- La Oficina de la Contraloría Universitaria sobre esta iniciativa de ley emitió el siguiente criterio (oficio OCU-R-130-2007) el 3 de setiembre del 2007.

*(..) En el texto remitido para análisis, **se aprecia, en el artículo 4, una incidencia directa sobre la Autonomía Universitaria**, por cuanto se le está restringiendo la libre disposición de sus bienes que tiene la universidad por mandato constitucional y legal(...)*

- 7- La Oficina Jurídica, en relación con este proyecto, manifestó, en oficio OJ- 1170-2007, del 20 de setiembre, que:

(...) En virtud de la autonomía constitucional de la Universidad de Costa Rica, y de acuerdo con el tenor literal del proyecto en mención, nuestra Institución no se encuentra obligada a las acciones contenidas en la propuesta. Asimismo, para que la Universidad emprenda acciones o gestiones de venta de activos ociosos o subutilizados no requiere de especial autorización legislativa o de autorizaciones previas.

- 8 - La Oficina de Planificación Universitaria expuso su criterio el 16 de octubre del 2007 sobre el proyecto de ley consultado (oficio OPLAU-782-2007):

*Es criterio de esta oficina que la Universidad **debe ser excluida de dicha ley dada la naturaleza que le confiere los artículos 84 y 85 de la Constitución Política**, ya que al proceder a la venta de un activo y tener que trasladar los montos para la amortización de la deuda pública se estaría disminuyendo el Patrimonio Institucional, hasta el día de hoy las ventas que realiza la Institución se utilizan en la adquisición de activos de igual índole, (Ej. Adquisición de vehículos).*

- 9- Se reconoce la intención correcta de buscar disminuir el monto de la deuda pública interna, mediante la venta de activos ociosos o subutilizados del sector público, pero, tal como esta planteado el proyecto de ley, este contiene una serie de inconsistencias de racionalidad, viabilidad y factibilidad administrativa y financiera.
- 10- En la exposición de motivos del proyecto de ley, no se expone las proyecciones en relación con el impacto real de este, o cuál sería el valor aproximado de los activos por vender. En ese sentido, debería existir una cuantificación aproximada de cuál podría ser el aporte económico para disminuir el monto de la deuda pública interna, mediante la venta **solo de activos ociosos, innecesarios o subutilizados**. Más bien, en la práctica administrativa se observa cómo las instituciones trabajan con grandes carencias de recursos de toda índole, lo cual conlleva a que se usen los activos más allá de su vida útil, situación que podría hacer pensar que el valor de mercado al que se pueda ofrecer, sería bajo.
- 11- Existe carencias importantes en la fundamentación conceptual del proyecto en cuanto a los conceptos de hacienda, bienes y patrimonio público. Qué se entiende por bien ocioso, bien innecesario, bien suntuario y bien subutilizado ?
- 12- El proyecto carece de metodología básica para calcular el impacto financiero de la medida propuesta, partiendo de que con la venta se recogerán ingresos para el "pago de la deuda pública interna, lo cual no rima con cierta racionalidad financiera y económica. Antes bien, un estudio de factibilidad técnica y financiera, desde el punto de vista costo/beneficio (costo de lograr con la venta de los activos/monto de disminución de la deuda pública), puede llevar a la conclusión de que no vale la pena el esfuerzo ni el costo administrativo de hacerlo, pues el impacto en las finanzas públicas no sería significativo.

- 13- Aunque existe un inventario de activos fijos en la mayoría de las instituciones de Estado costarricense, el cual el Gobierno debe actualizar periódicamente, lo cierto es que este se lleva sin criterios para la planificación de acciones como las que apuntadas en el proyecto de ley; es decir, los inventarios se convierten en un fin en sí mismo y no en una herramienta de trabajo.
- 14- Es importante retomar lo que señala la Contraloría Universitaria, cómo la Oficina Jurídica, cuando advierten que el proyecto de ley, tal como está redactado, tiene una incidencia directa en la autonomía universitaria; en el tanto que para la Universidad de Costa Rica ya existe una norma de rango legal que le permite disponer de sus bienes.
- 15- Es necesario recordar lo que señala el artículo 140 inciso 8 de la Constitución Política, en el cual se deriva el Principio de Coordinación del Estado, según el cual corresponde al Poder Ejecutivo, *“vigilar el buen funcionamiento de los servicios y dependencias administrativas”* y tiene como finalidad obtener la unidad de la actuación administrativa del Estado, dentro de la cual se debe englobar la correcta administración de los activos públicos.
- 16- El artículo anterior y el 188 constitucionales contienen los principios de coordinación y dirección, del Poder Ejecutivo sobre la administración central y descentralizada, los cuales pueden ser desarrollados y llevados a la práctica mediante instrumentos más flexibles que una ley como la que se plantea, como lo son los reglamentos o las directrices, dicho sea de paso, herramientas insuficientemente aprovechadas por los Ministros Rectores.
- 17- Es necesario proponer el desarrollo de acciones directivas y de conducción de los ministros en su condición de rector de un sector, por ejemplo, para que mediante una directriz, en conjunto con el Presidente de la República, organicen el uso adecuado de los activos, sean estos ociosos o no, sin tener que llegar a la promulgación de una ley, con las consecuencias que en el tiempo se den al usar esta tipología normativa.

ACUERDA

Comunicar a la Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica, por medio de la Comisión Permanente de Asuntos Hacendarios, que la Universidad de Costa Rica recomienda **rechazar** el Proyecto de *Ley Especial para reducir la Deuda Pública mediante la venta de activos ociosos o subutilizados del Sector Público*. Expediente N.º 16.512, pues lesiona la autonomía constitucional de la Universidad de Costa Rica y de las otras instituciones públicas de educación superior. Además contiene las inconsistencias ya mencionadas.”

***** A las doce horas y nueve minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo, para realizar cambios de forma.*

*A las doce horas y catorce minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario. *****

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Marta Bustamante, M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Mariana Chaves, Sr. Ricardo Solís, Sr. Luis Diego Mesén, Dra. Montserrat Sagot, ML. Ivonne Robles, M.Sc. Ernestina Aguirre, MBA. Walther González e Ing. Fernando Silesky.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Marta Bustamante, M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Mariana Chaves, Sr. Ricardo Solís, Sr. Luis Diego Mesén, Dra. Montserrat Sagot, ML. Ivonne Robles, M.Sc. Ernestina Aguirre, MBA. Walther González e Ing. Fernando Silesky.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno

Ausente en el momento de la votación el M.Sc. Héctor González.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1- El artículo 88 de la Constitución Política de Costa Rica establece que:

Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente el criterio del Consejo Universitario o al órgano director correspondiente de cada una de ellas.

2- La Comisión Permanente de Asuntos Hacendarios de la Asamblea Legislativa, solicita, por intermedio de la Rectora, el criterio a la Universidad de Costa Rica sobre el proyecto de *Ley Especial para reducir la Deuda Pública mediante la venta de activos ociosos o subutilizados del Sector Público*. Expediente N.º16.512.

4- La Rectora, Dra. Yamileth González G., remitió al Consejo Universitario el proyecto de Ley, con el propósito de que este Órgano Colegiado se pronuncie al respecto (R-4452-2007 del 13 de julio de 2007).

5- Se recibieron las recomendaciones y las observaciones de los integrantes de la Comisión Especial, integrada por: M.Sc. Carlos Carranza Villalobos, profesor de la Escuela de Administración Pública; M.Sc. Ligia Murillo Castro de la Escuela de Enfermería; MBA Leonardo Castellón Rodríguez, de la Escuela de Administración Pública; M.Sc. Carlos Palma Rodríguez, de la Escuela de Economía; ML. Ivonne Robles Mohs y MBA. Walther González Barrantes, miembros del Consejo Universitario, y M.Sc. Ernestina Aguirre Vidaurre, Miembro del Consejo Universitario, quien coordinó.

6- La Oficina de la Contraloría Universitaria sobre esta iniciativa de ley emitió el siguiente criterio (oficio OCU-R-130-2007) el 3 de setiembre del 2007.

(..) En el texto remitido para análisis, se aprecia, en el artículo 4, una incidencia directa sobre la Autonomía Universitaria, por cuanto se le está restringiendo la libre disposición de sus bienes que tiene la universidad por mandato constitucional y legal(...)

- 7- La Oficina Jurídica, en relación con este proyecto, manifestó, en oficio OJ-1170-2007, del 20 de setiembre, que:

(...) En virtud de la autonomía constitucional de la Universidad de Costa Rica, y de acuerdo con el tenor literal del proyecto en mención, nuestra Institución no se encuentra obligada a las acciones contenidas en la propuesta. Asimismo, para que la Universidad emprenda acciones o gestiones de venta de activos ociosos o subutilizados no requiere de especial autorización legislativa o de autorizaciones previas.

- 8- La Oficina de Planificación Universitaria expuso su criterio el 16 de octubre del 2007 sobre el proyecto de ley consultado (oficio OPLAU-782-2007):

Es criterio de esta oficina que la Universidad debe ser excluida de dicha ley dada la naturaleza que le confiere los artículos 84 y 85 de la Constitución Política, ya que al proceder a la venta de un activo y tener que trasladar los montos para la amortización de la deuda pública se estaría disminuyendo el Patrimonio Institucional, hasta el día de hoy las ventas que realiza la Institución se utilizan en la adquisición de activos de igual índole, (Ej. Adquisición de vehículos).

- 9- Se reconoce la intención correcta de buscar disminuir el monto de la deuda pública interna, mediante la venta de activos ociosos o subutilizados del sector público, pero, tal como esta planteado el proyecto de ley, este contiene una serie de inconsistencias de racionalidad, viabilidad y factibilidad administrativa y financiera.
- 10- En la exposición de motivos del proyecto de ley, no se plantean las proyecciones en relación con el impacto real de este, o cuál sería el valor aproximado de los activos por vender. En ese sentido, debería existir una cuantificación aproximada de cuál podría ser el aporte económico para disminuir el monto de la deuda pública interna, mediante la venta *solo de activos ociosos, innecesarios o subutilizados*. Más bien, en la práctica administrativa se observa cómo las instituciones trabajan con grandes carencias de recursos de toda índole, lo cual conlleva a que se usen los activos más allá de su vida útil, situación que podría hacer pensar que el valor de mercado al que se pueda ofrecer, sería bajo.
- 11- Existen carencias importantes en la fundamentación conceptual del proyecto en cuanto a los conceptos de hacienda, bienes y patrimonio público. ¿Qué se entiende por bien ocioso, bien innecesario, bien suntuario y bien subutilizado?
- 12- El proyecto carece de metodología básica para calcular el impacto financiero de la medida propuesta, partiendo de que con la venta se recogerán ingresos para el “pago de la deuda pública interna, lo cual no rima con cierta racionalidad financiera y económica. Antes bien, un estudio de factibilidad técnica y financiera, desde el punto de vista costo/beneficio (costo de lograr con la venta de los activos/monto de disminución de la deuda pública), puede llevar a la conclusión de que no vale la pena el esfuerzo ni el costo administrativo de hacerlo, pues el impacto en las finanzas públicas no sería significativo.

- 13- Aunque existe un inventario de activos fijos en la mayoría de las instituciones de Estado costarricense, el cual el Gobierno debe actualizar periódicamente, lo cierto es que este se lleva sin criterios para la planificación de acciones como las que apuntadas en el proyecto de ley; es decir, los inventarios se convierten en un fin en sí mismo y no en una herramienta de trabajo.
- 14- Es importante retomar lo que señala tanto la Contraloría Universitaria, como la Oficina Jurídica, cuando advierten que el proyecto de ley, tal como está redactado, tiene una incidencia directa en la autonomía universitaria, en el tanto que para la Universidad de Costa Rica ya existe una norma de rango legal que le permite disponer de sus bienes.
- 15- Es necesario recordar lo que señala el artículo 140, inciso 8, de la Constitución Política, del que se deriva el Principio de Coordinación del Estado, según el cual corresponde al Poder Ejecutivo, “vigilar el buen funcionamiento de los servicios y dependencias administrativas” y tiene como finalidad obtener la unidad de la actuación administrativa del Estado, donde se debe englobar la correcta administración de los activos públicos.
- 16- El artículo anterior y el 188 constitucionales contienen los principios de coordinación y dirección del Poder Ejecutivo sobre la administración central y descentralizada, los cuales pueden ser desarrollados y llevados a la práctica mediante instrumentos más flexibles que una ley como la que se plantea, como lo son los reglamentos o las directrices; dicho sea de paso, herramientas insuficientemente aprovechadas por los ministros rectores.
- 17- Es necesario proponer el desarrollo de acciones directivas y de conducción de los ministros en su condición de rector de un sector, por ejemplo, para que mediante una directriz, en conjunto con el Presidente de la República, organicen el uso adecuado de los activos, sean estos ociosos o no, sin tener que llegar a la promulgación de una ley, con las consecuencias que en el tiempo se den al usar esta tipología normativa.

ACUERDA:

Comunicar a la Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica, por medio de la Comisión Permanente de Asuntos Hacendarios, que la Universidad de Costa Rica recomienda rechazar el proyecto de *Ley Especial para reducir la Deuda Pública mediante la venta de activos ociosos o subutilizados del Sector Público* (expediente N.º 16.512), pues lesiona la autonomía constitucional de la Universidad de Costa Rica y de las otras instituciones públicas de educación superior. Además, contiene las inconsistencias ya mencionadas.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO 6

La señora Directora, M.Sc. Marta Bustamante Mora, propone una ampliación de la agenda para incluir la propuesta de la M.Sc. Ernestina Aguirre Vidaurre para incorporar al Sr. Ricardo Solís Trigueros en la Comisión Especial que ella coordina y una modificación en el orden del día para entrar a conocer esta propuesta.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE somete a votación la ampliación de agenda, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Marta Bustamante, M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Mariana Chaves, Sr. Ricardo Solís, Sr. Luis Diego Mesén, Dra. Montserrat Sagot, ML. Ivonne Robles, M.Sc. Ernestina Aguirre, MBA. Walther González e Ing. Fernando Silesky.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE somete a votación la modificación de agenda, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Marta Bustamante, M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Mariana Chaves, Sr. Ricardo Solís, Sr. Luis Diego Mesén, Dra. Montserrat Sagot, ML. Ivonne Robles, M.Sc. Ernestina Aguirre, MBA. Walther González e Ing. Fernando Silesky.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno

Ausente en el momento de la el M.Sc. Héctor González.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, ACUERDA:

- 1. Ampliar la agenda para incluir la propuesta de la M.Sc. Ernestina Aguirre Vidaurre para incorporar al Sr. Ricardo Solís Trigueros en la Comisión Especial que ella coordina.**
- 2. Modificar el orden del día para conocer inmediatamente la propuesta de la M.Sc. Ernestina Aguirre Vidaurre.**

ARTÍCULO 7

El Consejo Universitario conoce la propuesta de la M.Sc. Ernestina Aguirre Vidaurre, según oficio PM-DIC-08-1, coordinadora de la Comisión Especial que *analiza los procedimientos, las políticas y la normativa institucionales existentes en relación con la Oficina de Seguridad y Tránsito para que presente las recomendaciones pertinentes, con el fin de proteger a la comunidad universitaria y de facilitar el trabajo de los oficiales de Seguridad y Tránsito*, para incorporar al señor Ricardo Solís Trigueros, representante estudiantil ante el Consejo Universitario en dicha Comisión.

LA M.Sc. ERNESTINA AGUIRRE da lectura a la propuesta, que a la letra dice:

“CONSIDERANDO QUE:

1. En la sesión N.º 5154, artículo 4, del 8 de mayo de 2007, se nombró una comisión especial para que analizara los procedimientos, las políticas y la normativa institucionales existentes en relación con la Oficina de Seguridad y Tránsito y presentara las recomendaciones pertinentes, con el fin de proteger a la comunidad universitaria y de facilitar el trabajo de los oficiales de Seguridad y Tránsito.
2. La Comisión Especial está conformada por el MBA Walther González Barrantes, Miembro del Consejo Universitario; Sr. Jhon Vega Masís, Representante Estudiantil ante el Consejo Universitario, y la M.Sc. Ernestina Aguirre Vidaurre, Miembro del Consejo Universitario, quien coordina.
3. El señor Jhon Vega Masís, representante estudiantil ante el Consejo Universitario, concluyó el periodo de nombramiento en el mes de noviembre del año 2007.
4. La M.Sc. Marta Bustamante Mora, Directora del Consejo Universitario, en la sesión N.º 5212, artículo 4, del martes 4 de diciembre de 2007, tomó el juramento de estilo a los nuevos los representantes estudiantiles Ricardo Solís Trigueros y Luis Diego Mesén Paniagua, quienes ocupan sus cargos desde el 1.º de diciembre del año 2007 hasta el 30 de noviembre de 2008.
5. La incorporación de la representación estudiantil en la Comisión Especial Institucional tiene un carácter fundamental, pues en las sesiones de trabajo es importante contar con el criterio y el aporte que brinde el estudiante en las discusiones que esta Comisión realiza.

ACUERDA:

Incorporar al representante estudiantil, señor Ricardo Solís Trigueros, en la Comisión Especial que analiza *los procedimientos, las políticas y la normativa institucionales existentes en relación con la Oficina de Seguridad y Tránsito para que presente las recomendaciones pertinentes, con el fin de proteger a la comunidad universitaria y de facilitar el trabajo de los oficiales de Seguridad y Tránsito.*

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE somete a discusión la propuesta.

EL ING. FERNANDO SILESKY señala que apoya la propuesta, pero puntualiza que en el texto se habla sobre las Políticas de Seguridad y Tránsito de la Oficina de Seguridad y Tránsito, y quien debe emitir la directriz es la Vicerrectoría de Administración.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Marta Bustamante, M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Mariana Chaves, Sr. Ricardo Solís, Sr. Luis Diego Mesén, Dra. Montserrat Sagot, ML. Ivonne Robles, M.Sc. Ernestina Aguirre, MBA. Walther González e Ing. Fernando Silesky.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Marta Bustamante, M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Mariana Chaves, Sr. Ricardo Solís, Sr. Luis Diego Mesén, Dra. Montserrat Sagot, ML. Ivonne Robles, M.Sc. Ernestina Aguirre, MBA. Walther González e Ing. Fernando Silesky.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno

Ausente en el momento de la votación el M.Sc. Héctor González.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. En la sesión N.º 5154, artículo 4, del 8 de mayo de 2007, se nombró una comisión especial para que analizara los procedimientos, las políticas y la normativa institucionales existentes en relación con la Oficina de Seguridad y Tránsito y presentara las recomendaciones pertinentes, con el fin de proteger a la comunidad universitaria y de facilitar el trabajo de los oficiales de Seguridad y Tránsito.
2. La Comisión Especial está conformada por el MBA Walther González Barrantes, Miembro del Consejo Universitario; Sr. Jhon Vega Masís, Representante Estudiantil ante el Consejo Universitario, y la M.Sc. Ernestina Aguirre Vidaurre, Miembro del Consejo Universitario, quien coordina.
3. El señor Jhon Vega Masís, representante estudiantil ante el Consejo Universitario, concluyó el periodo de nombramiento en el mes de noviembre del año 2007.
4. La M.Sc. Marta Bustamante Mora, Directora del Consejo Universitario, en la sesión N.º 5212, artículo 4, del martes 4 de diciembre de 2007, tomó el juramento de estilo a los nuevos los representantes estudiantiles Ricardo Solís Trigueros y Luis Diego Mesén Paniagua, quienes ocupan sus cargos desde el 1.º de diciembre del año 2007 hasta el 30 de noviembre de 2008.
5. La incorporación de la representación estudiantil en la Comisión Especial Institucional tiene un carácter fundamental, pues en las sesiones de trabajo es importante contar con el criterio y el aporte que brinde el estudiante en las discusiones que esta Comisión realiza.

ACUERDA:

Incorporar al representante estudiantil, señor Ricardo Solís Trigueros, en la Comisión Especial que analiza los procedimientos, las políticas y la normativa institucionales existentes en relación con la Oficina de Seguridad y Tránsito, para que presente las recomendaciones pertinentes, con el fin de proteger a la comunidad universitaria y de facilitar el trabajo de los oficiales de Seguridad y Tránsito.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO 8a

El Consejo Universitario, de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos y el Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales, conoce las siguientes solicitudes de apoyo financiero: Carolina Rojas Garbanzo, Jhon Fonseca Ordóñez, Rafael Bonilla Vindas, Blanca Valladares Mendoza, Ana Leticia Rodríguez Araya, Carlos León Rojas, Jorge López Ramírez, Yamileth González García, Ramón Bonilla Lizano, Manuel Martínez Herrera y Priscilla Echeverría Alvarado.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR indica que la semana pasada el plenario aprobó \$2.080, 50 para cada uno de los choferes de la Sección de Transportes, para asistir a la actividad de la Escuela de Administración Pública en Nicaragua, Honduras, El Salvador y Guatemala, pero se había aprobado la fecha, en la solicitud del 9 al 24 de febrero; sin embargo, hay una nota del señor Héctor González, Rector a. í., en la cual le manifiesta al Dr. Luis Bernardo Villalobos, Coordinador de Política Académica, que las fechas de la gira organizada por la Escuela de Administración Pública por Centroamérica, se trasladan del 16 de febrero al 2 de marzo, por lo que es necesario tomar un acuerdo en donde se modifique la fecha de la actividad en la que estarán participando los señores German Cassasola Alfaro y Luis Madrigal Rojas.

Seguidamente, expone las solicitudes de apoyo financiero.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE somete a discusión las solicitudes de apoyo financiero.

**** Se da un intercambio de opiniones y comentarios, fuera de actas, entre los miembros sobre correcciones de forma, para su incorporación en la propuesta de acuerdo.

La señora Directora del Consejo Universitario, M.Sc. Marta Bustamante Mora, propone una ampliación del tiempo de la sesión para conocer viáticos y el nombramiento del Contralor a. í..

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE somete a votación la ampliación del tiempo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Marta Bustamante, M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Mariana Chaves, Sr. Ricardo Solís, Sr. Luis Diego Mesén, Dra. Montserrat Sagot, ML. Ivonne Robles, M.Sc. Ernestina Aguirre, MBA. Walther González e Ing. Fernando Silesky.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno

Ausente en el momento de la votación el M.Sc. Héctor González.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA ampliar el tiempo de la sesión para conocer viáticos y el nombramiento del Contralor a. í..

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT indica que debido a que, en el pasado, en el plenario se han dado amplias discusiones en relación con las solicitudes de viáticos de los funcionarios de la Contraloría Universitaria y, en particular, en la presente sesión se presenta una solicitud de apoyo financiero para la señora Rectora y un viático para el señor Contralor a. í., cuyo monto es superior al monto solicitado por la señora Rectora, por un período similar, por lo que propone que al señor Jorge López se le asignen \$1.000 para viáticos y el pasaje que está solicitando.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE somete a votación la propuesta de la Dra. Montserrat Sagot, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Marta Bustamante, M.Sc. Mariana Chaves, Sr. Ricardo Solís, Sr. Luis Diego Mesén y Dra. Montserrat Sagot.

TOTAL: Cinco votos

EN CONTRA: M.Sc. Alfonso Salazar, ML. Ivonne Robles, M.Sc. Ernestina Aguirre, MBA. Walther González e Ing. Fernando Silesky.

TOTAL: Cinco votos

Ausente en el momento de la votación el M.Sc. Héctor González.

Al resultar la votación secreta en un empate, la señora Directora procede a ejercer su derecho al doble voto, de conformidad con el artículo 5, inciso g) del Reglamento del Consejo Universitario, por lo que se aprueba la propuesta.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE somete a votación secreta levantar el requisito a Carolina Rojas Garbanzo, Jhon Fonseca Ordóñez y Rafael Bonilla Vindas, y se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno

Se levantan los requisitos

Posteriormente, somete a votación la ratificación de las solicitudes de apoyo financiero de 1.000 dólares e inferiores, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Marta Bustamante, M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Mariana Chaves, Sr. Ricardo Solís, Sr. Luis Diego Mesén, Dra. Montserrat Sagot, ML. Ivonne Robles, M.Sc. Ernestina Aguirre, MBA. Walther González e Ing. Fernando Silesky.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno

Finalmente, somete a votación la ratificación de las solicitudes de apoyo financiero superiores a 1.000 dólares, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Marta Bustamante, M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Mariana Chaves, Sr. Ricardo Solís, Sr. Luis Diego Mesén, Dra. Montserrat Sagot, ML. Ivonne Robles, M.Sc. Ernestina Aguirre, MBA. Walther González e Ing. Fernando Silesky.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno

Ausente en el momento de la votación y el M.Sc. Héctor González.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, de conformidad con lo que establece el artículo 34 del *Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos*, y el *Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales*, ACUERDA RATIFICAR las siguientes solicitudes de apoyo financiero:

Nombre del funcionario(a) Unidad Académica o administrativa	Puesto o categoría en Régimen Académico	Ciudad y país destino	Fecha	Actividad en la que participará	Presupuesto de la Universidad	Otros Aportes
Rojas Garbanzo, Carolina Centro Nacional de Ciencia y Tecnología de Alimentos (CITA)	Interina, Licenciada (1) (Nombrada desde junio de 2006)	Cuernavaca, México	Actividad: Del 25 al 31 de mayo Itinerario: Del 24 mayo al 1 junio	Curso –Taller “ <i>Bioprocesos con Microorganismos Recombinantes</i> ”. Fermentación, Recuperación y Purificación. La participación de la Licda. Rojas es muy importante para el Centro debido a los programas de investigación existentes en el área de Biotecnología y por el gran impacto que tienen las actividades de poscosecha para reducir las pérdidas en el manejo de producto fresco y perecedero y sobre todo para la adición de valor al producto final de la agroindustria nacional.	\$200 Viáticos parciales \$800 Inscripción Presupuesto ordinario Total: \$1000	\$690 Pasaje \$1300 Viáticos parciales CONICIT Total CONICIT: \$1990 \$150 Complemento viáticos \$55 Seguro \$67 Gastos salida Aporte personal Total Aporte personal: \$272 Total otros aportes: \$2262
Fonseca Ordoñez, Jhon	Profesor Invitado 2do	Guatemala, El Salvador,	Actividad: Del 17	Gira de Evaluación y Recopilación de	\$1000 Viáticos	\$400 Complemento

Escuela de Administración Pública	Año (1) (Nombrado desde enero de 2007)	Honduras y Nicaragua	febrero al 1 marzo Itinerario: Del 17 febrero al 1 marzo (Viajan en Microbús de la UCR)	información en materia de Unión Aduanera en Centro América. La actividad permitirá a la Escuela de Administración Pública tener las bases necesarias para emitir un criterio respecto a la Unión Aduanera en Centro América.	parciales	viáticos Aporte personal
Bonilla Vindas, Rafael Escuela de Administración Pública	Interino, Licenciado (2) (Nombrado ¼ tc)	Guatemala, El Salvador, Honduras y Nicaragua	Actividad: Del 17 febrero al 1 marzo Itinerario: Del 17 febrero al 1 marzo (Viajan en Microbús de la UCR)	Gira de Evaluación y Recopilación de información en materia de Unión Aduanera en Centro América. La actividad permitirá a la Escuela de Administración Pública tener las bases necesarias para emitir un criterio respecto a la Unión Aduanera en Centro América.	\$1000 Viáticos parciales	\$400 Complemento viáticos Aporte personal
Valladares Mendoza, Blanca Instituto de Investigaciones Psicológicas	Asociada (1/4 TC) Interina, Licenciada (1/2 TC)	La Habana, Cuba	Actividad: Del 18 al 22 febrero Itinerario: Del 17 al 27 febrero	VII Congreso Iberoamericano de Ciencia Tecnología y Género. Participará con la ponencia <i>“El trato noticioso del feticidio en la prensa escrita de Costa Rica”</i> .	\$349.07 Pasaje \$450.93 viáticos \$200 Inscripción Total: \$1000	
Rodríguez Araya, Ana Leticia Escuela de Enfermería	Asociada	Boras, Suecia	Actividad: Del 12 marzo al 1 abril Itinerario: Del 11 marzo al 3 abril	Intercambio docente con la Universidad de Boras, Suecia. El intercambio conlleva el establecimiento de vínculos internacionales respecto a experiencias de aprendizaje y docencia en Enfermería, así como respecto a metodologías innovadoras en Educación de Enfermería.	\$1000 Viáticos parciales	\$1500 Pasaje University College of Boras \$1000 Complemento viáticos Fundevi
León Rojas, Carlos Sistema de Estudios de Posgrado (SEP)	Catedrático, Director del Posgrado de Química	Medellín, Colombia	Actividad: Del 10 al 14 marzo Itinerario: Del 9 al 15 marzo	XVIII Congreso de la Sociedad Iberoamericana de Electroquímica, SIBAE 2008. El Dr. León presentará la conferencia <i>“Determinación voltamperométrica de ultra trazas de elementos: uso de sistemas catalíticos”</i> . Además de ser miembro de la Junta de Gobierno participará en la reunión bianual de la Sociedad en la que se coordinarán todas las actividades futuras.	\$500 Viáticos parciales \$500 Inscripción Total: \$1000	\$551 Fundevi Pasaje aéreo (Sin cuantificar) Complemento de viáticos DAD y Aporte personal

MONTO SUPERIOR A LOS \$1.000						
Nombre del funcionario(a) Unidad Académica o administrativa	Puesto o categoría en Régimen Académico	Ciudad y país destino	Fecha	Actividad en la que participará	Presupuesto ordinario de la Universidad	Otros Aportes
López Ramírez, Jorge Oficina de Contraloría Universitaria (OCU)	Contralor a. í.	Villahermosa, México	Actividad: Del 20 al 22 febrero Itinerario: Del 18 al 23 febrero	XXVI Asamblea Ordinaria de la AMOCVIES. La participación del señor López Ramírez será en representación Institucional dado que la Universidad de Costa Rica es miembro de AMOCVIES "Asociación Mexicana de Órganos de Control y Vigilancia en Instituciones de Educación Superior", además, será la elección del presidente del Consejo Directivo 2008-2011.	\$750.82 Pasaje \$1000 Viáticos parciales \$26 Gastos salida Total: \$1776.82	\$200 Complemento viáticos Aporte personal
González García, Yamileth Rectoría	Rectora	Santo Domingo, República Dominicana	Actividad: Del 25 al 26 febrero Itinerario: Del 21 al 27 Febrero	LXXXIV Sesión Ordinaria del Consejo Superior Universitario Centroamericano. Participará como Presidenta del CSUCA.	\$774 Pasaje \$954 Viáticos \$55 Seguro Total: \$1783	
Bonilla Lizano, Ramón Rectoría	Director Ejecutivo	Salvador de Bahía, Brasil	Actividad: Del 26 al 30 mayo Itinerario: Del 24 al 31 mayo	LACNIX XI, sobre Tecnologías de Información. El seminario está enfocado al desarrollo y estabilidad de Internet en la Región de América Latina y el Caribe, estos, son una parte fundamental del funcionamiento de la organización LANIC e incluye la realización del Foro Público de Políticas y la Asamblea Anual de Miembros.	\$1280 Pasaje	\$750 Viáticos parciales Fundevi \$72 Complemento viáticos \$55 Seguro \$100 Inscripción Aporte personal Total Aporte personal: \$227 Total Otros aportes: \$1022

AD REFERÉNDUM						
Nombre del funcionario(a) Unidad Académica o administrativa	Puesto o categoría en Régimen Académico	Ciudad y país destino	Fecha	Actividad en la que participará	Presupuesto ordinario de la Universidad	Otros Aportes
Martínez Herrera, Manuel Escuela de Psicología	Director Escuela	París, Francia y Barcelona, España	Actividad: Del 11 al 15 febrero en París y del 18 al 22 en Barcelona Itinerario: Del 11 al 26 febrero Nota: ha solicitado vacaciones los días 25 y 26 de febrero	Reuniones con los Directores del Departamento de Psicología y Psicoanálisis de la Universidad de Parías VII y del Departamento de Psicología Social de la Universidad de Barcelona. El fin de estas reuniones es establecer las bases para la firma de convenios específicos entre ambas Universidades.	\$1000 Pasaje	\$1500 Viáticos parciales Aporte personal \$750 Complemento viáticos Fundevi Total Otros aportes: \$2250
Echeverría Alvarado, Priscilla Escuela de Psicología	Asociada	París, Francia y Barcelona, España	Actividad: Del 11 al 15 febrero en París y del 18 al 22 en Barcelona Itinerario: Del 11 al 26 febrero Nota: ha solicitado vacaciones del 25 de febrero al 4 de marzo	Reuniones con los Directores del Departamento de Psicología y Psicoanálisis de la Universidad de Parías VII y del Departamento de Psicología Social de la Universidad de Barcelona. El fin de estas reuniones es establecer las bases para la firma de convenios específicos entre ambas Universidades.	\$1000 Pasaje	\$1500 Viáticos parciales Aporte personal \$750 Complemento viáticos Fundevi Total Otros aportes: \$2250

De conformidad con el artículo 10 del Reglamento para la Asignación de Recursos al Personal Universitario que participe en eventos internacionales, el Consejo Universitario podrá levantar los requisitos estipulados en el artículo 9) del mismo Reglamento

- 1 Tener un puesto de autoridad universitaria; ser profesor o profesora en régimen académico, ser funcionaria o funcionario administrativo con nombramiento en propiedad o tener un nombramiento interino, académico o administrativo, no menor a dos años (Inciso a).
- 2 Trabajar por lo menos medio tiempo para la Institución (Inciso b).
- 3 No haber disfrutado de este aporte financiero durante el año calendario correspondiente a la fecha de inicio de la actividad (Inciso d).

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO 8b

El Consejo Universitario acoge la propuesta del M.Sc. Alfonso Salazar Matarrita de que se tome un acuerdo para modificar la fecha de los viáticos aprobados a los señores Luis Madrigal Rojas y German Cassasola Alfaro, de la Sección de Transportes, de conformidad con el oficio R-789-2008.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE somete discusión la propuesta de modificar los plazos. Al no haber observaciones, somete a votación el nuevo acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado

VOTAN A FAVOR: Marta Bustamante, M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Mariana Chaves, Sr. Ricardo Solís, Sr. Luis Diego Mesén, Dra. Montserrat Sagot, ML. Ivonne Robles, M.Sc. Ernestina Aguirre, MBA. Walther González e Ing. Fernando Silesky.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Marta Bustamante, M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Mariana Chaves, Sr. Ricardo Solís, Sr. Luis Diego Mesén, Dra. Montserrat Sagot, ML. Ivonne Robles, M.Sc. Ernestina Aguirre, MBA. Walther González e Ing. Fernando Silesky.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno

Ausente en el momento de la votación el M.Sc. Héctor González.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

- 1. En la sesión ordinaria N.º 5223 se ratificaron los viáticos del señor German Cassasola Alfaro y del Sr. Luis Madrigal Rojas, ambos de la Sección de Transportes, para participar en la gira de la Escuela de Administración Pública a Nicaragua, Honduras, El Salvador y Guatemala, por realizarse del 9 al 24 de febrero.**
- 2. El M.Sc. Héctor González Morera, Rector a. í., comunica, mediante oficio R-789-2008, del 11 de febrero de 2008, que la gira organizada por la Escuela de Administración Pública se traslada del 16 de febrero al 2 de marzo de 2008.**

ACUERDA:

Modificar la fecha de la actividad para la cual se asignaron los viáticos de los señores German Cassasola Alfaro y Luis Madrigal Rojas, aprobados en la sesión ordinaria N.º 5223, para que se lea: del 16 de febrero al 2 de marzo de 2008.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO 9

La señora Directora, M.Sc. Marta Bustamante Mora, propone una ampliación de la agenda para entrar a conocer la propuesta de la Dirección para nombrar a la persona que sustituirá al Contralor a. í., Lic. Jorge López Ramírez.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE somete a votación la ampliación de agenda, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Marta Bustamante, M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Mariana Chaves, Sr. Ricardo Solís, Sr. Luis Diego Mesén, Dra. Montserrat Sagot, ML. Ivonne Robles, M.Sc. Ernestina Aguirre, MBA. Walther González e Ing. Fernando Silesky.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno

Ausente en el momento de la votación el M.Sc. Héctor González.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA ampliar la agenda para entrar a conocer la propuesta de la Dirección para nombrar a la persona que sustituirá al Contralor a. í., Lic. Jorge López Ramírez.

ARTÍCULO 10

El Consejo Universitario conoce la propuesta de la Dirección (PD-08-02-004) para nombrar a la persona que sustituirá al Contralor a. í., Lic. Jorge López Ramírez, durante su asistencia a la XXVI Asamblea General Ordinaria de la Asociación Mexicana de Órganos de Control y Vigilancia en Instituciones de Educación Superior.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE da lectura a la propuesta, que a la letra dice:

“PROPUESTA DE ACUERDO**CONSIDERANDO QUE**

1. En vista de que a partir del 1.º de agosto del 2007, el M.A. Carlos García Alvarado, Contralor del Universidad de Costa Rica, se acogió a su derecho de jubilación, el Lic. Jorge López Ramírez, en su calidad de Subcontralor ha asumido la dirección de la Oficina de Contraloría Universitaria.
2. El Reglamento Organizativo de la Oficina de Contraloría Universitaria,

ARTÍCULO 27. *El Contralor será nombrado por el Consejo Universitario, de acuerdo con lo que establece el Estatuto Orgánico. Su nombramiento regirá por un período de 6 años. Puede ser removido de su cargo, previo dictamen de la Contraloría General de la República y levantamiento del expediente que justifique una causa justa, según lo establece la Ley sobre el enriquecimiento de los servidores públicos, número 6872, del 17 de junio de 1983.*

Las ausencias temporales del Contralor, superiores a dos meses, deben ser autorizadas por el Consejo Universitario. Ausencias menores sólo requieren la autorización del Director del Consejo. Es sustituido de oficio por el Subcontralor y en ausencia de éste, por quien el Consejo Universitario designe. (destacado no es del original).

3. El señor Jorge López Ramírez, Contralor a.i. solicitó la autorización para participar en la XXVI Asamblea Ordinaria de la Asociación Mexicana de Órganos de Control y Vigilancia en Instituciones de Educación Superior por celebrarse en Villahermosa Tabasco, México del 18 al 23 de febrero de 2008 (OCU-049-2008 del 7 de febrero de 2008); permiso avalado por la Dirección del Consejo Universitario (CU-D-08-02-062).

Para su participación en este evento, se requiere el nombramiento de una persona que asuma las funciones de dirección de la Oficina de Contraloría Universitaria.

ACUERDA:

Nombrar a _____ como Subcontralor por el período comprendido entre _____."

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE indica que hay tres candidatos: Jorge Padilla, Donato Gutiérrez y Juan Manuel Agüero; somete a discusión la propuesta de acuerdo. Seguidamente, al no haber observaciones, somete a votación secreta los nombres de los señores Jorge Padilla, Donato Gutiérrez y Juan Manuel Agüero, y se obtiene el siguiente resultado:

Jorge Padilla 7 votos

Donato Gutiérrez 3 votos

Juan Manuel Agüero 0 votos

Ausente en el momento de la votación el M.Sc. Héctor González.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. En vista de que a partir del 1.º de agosto del 2007, el M.A. Carlos García Alvarado, Contralor del Universidad de Costa Rica, se acogió a su derecho de jubilación, el Lic. Jorge López Ramírez, en su calidad de Subcontralor ha asumido la dirección de la Oficina de Contraloría Universitaria.
2. El Reglamento Organizativo de la Oficina de Contraloría Universitaria, establece que:

ARTÍCULO 27. El Contralor será nombrado por el Consejo Universitario, de acuerdo con lo que establece el Estatuto Orgánico. Su nombramiento regirá por un período de 6 años. Puede ser removido de su cargo, previo dictamen de la Contraloría General de la República y levantamiento del expediente que justifique una causa justa, según lo establece la Ley sobre el enriquecimiento de los servidores públicos, número 6872, del 17 de junio de 1983.

Las ausencias temporales del Contralor, superiores a dos meses, deben ser autorizadas por el Consejo Universitario. Ausencias menores sólo requieren la autorización del Director del Consejo. Es sustituido de oficio por el Subcontralor y en ausencia de éste, por quien el Consejo Universitario designe (destacado no es del original).

3. El señor Jorge López Ramírez, Contralor a. í., solicitó la autorización para participar en la XXVI Asamblea Ordinaria de la Asociación Mexicana de Órganos

de Control y Vigilancia en Instituciones de Educación Superior por celebrarse en Villahermosa, Tabasco, México, del 18 al 23 de febrero de 2008 (OCU-049-2008 del 7 de febrero de 2008); permiso avalado por la Dirección del Consejo Universitario (CU-D-08-02-062).

Para su participación en este evento, se requiere el nombramiento de una persona que asuma las funciones de dirección de la Oficina de Contraloría Universitaria.

ACUERDA:

Nombrar al M.C.P. Jorge Padilla Zúñiga como Contralor a. í por el período comprendido entre 18 y el 23 de febrero de 2008.

ACUERDO FIRME

A las trece horas y dos minutos, se levanta la sesión.

M.Sc. Marta Bustamante Mora
Directora
Consejo Universitario

NOTA: Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.